2628

8.876734

12772

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
AVE/ MBA/ RRR

105863 - 10117

OFICINA DE PARTES

MAT.: Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos de la Licitación Pública para el **"SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA ENCUESTA DE VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD PARA VECINOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N°2345-138-LP26,** autoriza llamado y designa Comisión Evaluadora.

DECRETO SECC. 1ª Nº 2876 /

LAS CONDES, 25 AGO 2026

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 del DFL Nº1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal; en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal; y en el Decreto Alcaldicio N°2961/P2026 de fecha 07 de julio de 2026 que establece el orden de subrogancia de los cargos que indica.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad de Las Condes, tiene la necesidad de contratar el servicio de diseño muestral, aplicación y entrega de resultados de la segunda Encuesta de Victimización y Percepción de Seguridad para vecinos residentes de la comuna de Las Condes, que permita obtener información sobre la percepción de inseguridad, la reacción frente al delito, los recursos preventivos y la victimización de personas y hogares, a partir de una muestra representativa a nivel comunal y a nivel de cada una de las 5 macrozonas que la componen, en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos del Decreto.
2. Que, en virtud de la necesidad señalada precedentemente la Dirección de Seguridad Pública, mediante Memo Segur N°0841 de fecha 10 de junio de 2026, ha solicitado realizar el proceso de licitación pública para el servicio antes referido, remitiendo el respectivo análisis que justifica la contratación.

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

3. Que, según lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Compras, se consultó el catálogo electrónico de Convenio Marco de la Plataforma de Mercado Público de la Dirección de Compras y Contratación Pública, constatándose que lo requerido en la presente licitación no se encuentra disponible, según lo indicado en el Certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.

4. Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de la Ley N°19.886, respecto a la consulta a la Plataforma de Economía Circular de Mercado Público de la Dirección de Compras y Contratación Pública, se informa que, al tratarse de un servicio, su naturaleza impide su reutilización, transferencia o incorporación en dicha plataforma, por lo que no corresponde realizar dicha consulta, toda vez que no se trata de un bien material susceptible de ser compartido o reasignado a otros organismos del Estado, lo cual se acredita mediante el certificado emitido por la Directora de Compras Públicas y Gestión de Contratos(S).

5. Que, según lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento de la Ley N°19.886, lo requerido en la presente licitación se encuentra incorporado en el Plan Anual de Compras 2026, según lo indicado en el Certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.

6. Que, existe disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo señalado en el Certificado de Disponibilidad N°000355 de fecha 20 de mayo de 2026, emitido por el Departamento de Finanzas de la Dirección de Administración y Finanzas.

DECRETO:

1. **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para el **"SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA ENCUESTA DE VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD PARA VECINOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N°2345-138-LP26,** del portal www.mercadopublico.cl.

2. **LLÁMASE** a licitación pública para el **"SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA ENCUESTA DE VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD PARA VECINOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N°2345-138-LP26**, de acuerdo con las Bases Administrativas, Técnicas y los Anexos que forman parte integrante del presente decreto.

3. Las Bases de Licitación y los Anexos estarán a disposición de los oferentes en el portal www.mercadopublico.cl **ID N°2345-138-LP26**.

4. Podrán participar en la licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras las Uniones Temporales de Proveedores de conformidad al Reglamento de la Ley N°19.886, que cumplan con los requerimientos establecidos en las presentes bases y que estén habilitadas para efectuar ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl.

5. Los interesados podrán formular consultas a través del portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo fijado en la Ficha Electrónica del Portal, de acuerdo con lo establecido en el numeral A.1.3. de las Bases de Licitación. Las respuestas y eventuales aclaraciones se encontrarán disponibles en el portal dentro del plazo fijado en la Ficha Electrónica del Portal, de acuerdo con lo establecido en el numeral A.1.3. Bases de Licitación.

6. Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, **ID N°2345-138-LP26**, los

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

Antecedentes Administrativos, su Oferta Técnica y Oferta Económica hasta el día y hora fijado en el portal, de acuerdo con lo establecido en el numeral A.1.3. de las Bases de Licitación.

7. **DESÍGNASE** de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.5. de las Bases Administrativas, como integrantes de la Comisión Evaluadora que analizará los antecedentes Administrativos, las Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas del llamado a Licitación Pública para el **"SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA ENCUESTA DE VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD PARA VECINOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N°2345-138-LP26,** del portal www.mercadopublico.cl, a las siguientes personas:

   En calidad de titulares:

   - Pia Favero, funcionaria de la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Las Condes;
   - Eugenia Muñoz, funcionaria de la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Las Condes;
   - María Rivera, funcionaria de la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Las Condes;

   En calidad de suplente:

   - Marcela Muñoz, funcionaria de la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Las Condes;
   - Mabel García, funcionaria de la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Las Condes;
   - Karina Caball, funcionaria de la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Las Condes;

8. **REGÍSTRESE** en la plataforma del Lobby a la Comisión evaluadora señalada en el numeral precedente, de acuerdo con el numeral 7, artículo 4 de la Ley N°20.730.

9. **PUBLÍQUESE** el llamado a licitación en el portal www.mercadopublico.cl, **ID N°2345-138-LP26.**

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ADMINISTRADORA MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Asesoría Jurídica (Ley del Lobby)
- Dirección de Seguridad Pública
- Departamento de Finanzas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

BASES DE LICITACIÓN

"SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA ENCUESTA DE VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD PARA VECINOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID N°2345-138-LP26

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

A. BASES ADMINISTRATIVAS

"SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA ENCUESTA DE VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD PARA VECINOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID N°2345-138-LP26

A.1 INTRODUCCIÓN

Las presentes bases regulan los aspectos administrativos, técnicos, económicos y legales de la Licitación Pública para contratar el **"SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA ENCUESTA DE VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD PARA VECINOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N°2345-138-LP26** del portal www.mercadopúblico.cl y los antecedentes para dimensionar el requerimiento objeto de esta licitación, de manera que los oferentes puedan definir su mejor oferta y los esfuerzos que deberán contemplar en la ejecución del contrato, en caso de ser adjudicados.

El proceso de licitación está orientado a obtener óptimas condiciones técnicas y económicas por parte del contratista. Se espera idoneidad y capacidad técnica de las personas o empresas y de sus equipos profesionales, así como, capacidad para asegurar que el o los oferentes que se adjudiquen, se ajusten a los requisitos que esta Municipalidad ha especificado para su operación. En términos económicos, se espera recibir ofertas ventajosas dentro de los precios de mercado, conforme se desprenda de la evaluación de las ofertas económicas.

La presente licitación, se adjudicará en su totalidad a un solo proveedor, que será quien obtenga el mayor puntaje según los criterios de evaluación señalados en el Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación"

A.1.1 Objetivo

El objetivo de este proceso de licitación es proveer a la Municipalidad de Las Condes la contratación del servicio de diseño muestral, aplicación y entrega de resultados de la segunda Encuesta de Victimización y Percepción de Seguridad para vecinos residentes de la comuna de Las Condes, que permita obtener información sobre la percepción de inseguridad, la reacción frente al delito, los recursos preventivos y la victimización de personas y hogares, a partir de una muestra representativa a nivel comunal y a nivel de cada una de las 5 macrozonas que la componen.

De acuerdo con las características, condiciones y requerimientos contenidos en las Bases Técnicas.

A.1.2 Presupuesto del Contrato

El monto estimado del contrato es de $200.000.000.-. impuestos incluidos, de corresponder.

A.1.3 Cronograma licitación.

Las etapas y plazos de la presente licitación, en concordancia con lo señalado en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, serán los siguientes:

Publicación de la Licitación	Una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases de Licitación.
Inicio de Preguntas	A contar de la fecha de publicación del Decreto Alcaldicio que aprueba las presentes Bases de Licitación.
Final de Preguntas	A las 12:00 horas del 5° día corrido, contado desde la fecha de inicio de preguntas.

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

Fecha de publicación de respuestas:	A las 20:00 horas del 5° día corrido contado desde la fecha final de preguntas. La Municipalidad podrá aumentar los plazos establecidos en este punto, según la cantidad de preguntas que se reciban a través del foro, como se indica a continuación: Hasta 50 preguntas: el plazo se podrá prorrogar hasta en 5 días corridos; Entre 51 y 150 preguntas: el plazo se podrá prorrogar hasta en 7 días corridos; Entre 151 y 300 preguntas: el plazo se podrá prorrogar hasta en 10 días corridos; Más de 300 preguntas: el plazo se podrá prorrogar hasta en 15 días corridos; En cualquier caso, la nueva fecha de publicación de respuestas será debidamente informada en el portal www.mercadopublico.cl , en el ID de la licitación
Fecha de cierre de recepción de las ofertas	A las 15:01 horas del 20° día corrido, contado desde la publicación del llamado a Licitación y sus correspondientes Bases de Licitación en el portal www.mercadopublico.cl En caso de que la Municipalidad prorrogue el plazo para la publicación de respuestas, el plazo para la Apertura Electrónica de las ofertas se aumentará hasta en el mismo número de días, lo cual será debidamente informado en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación.
Fecha y hora del Acto de Apertura Electrónica de las ofertas	A las 15:30 horas del día de cierre de recepción de las ofertas.
Plazo para la Evaluación de las ofertas	Dentro de los 15 días corridos, contados desde la fecha del Acto de Apertura Electrónica de las ofertas.
Fecha de Adjudicación	Dentro de los 60 días corridos contado desde la fecha del Acto de Apertura Electrónica de las ofertas.
Plazo para la Firma del Contrato	La contratación se formalizará mediante la suscripción del Contrato, el cual deberá ser firmado dentro de los primero 25 días hábiles contado desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl .

NOTAS:

Los plazos referidos al proceso licitatorio se entenderán en días corridos, salvo que expresamente se refieran a días "hábiles" (entendiéndose por inhábiles los días sábado, domingos y festivos). En el caso de los plazos de días corridos, si el último día recae en un día inhábil, el vencimiento se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente.

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la ley y en virtud del Reglamento, incluso respecto de la resolución de adjudicación, con la sola excepción de las que dicen relación con lo dispuesto en el Capítulo V, se entenderán realizadas luego de las 24

horas transcurridas desde que la Municipalidad publique en el portal www.mercadopublico.cl el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

A.1.4 Normas y documentos que rigen la licitación

Esta Licitación Pública se regirá en todo momento por lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que sea pertinente; la Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; El Código del Trabajo; La Ley N°16.744 sobre Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales; los Decreto del Ministerio de Salud que correspondan, las Ordenanzas Municipales y sus posteriores modificaciones de la comuna de Las Condes; y los Reglamentos, Ordenanzas, Manuales y/o Disposiciones y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación.

Asimismo, la presente licitación se regirá por los siguientes documentos según el orden de prelación que se señala a continuación:

a. Modificaciones a las Bases y Aclaraciones de Oficio, si las hubiere.
b. Bases Administrativas y sus Anexos.
c. Bases técnicas.
d. Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases y llama a Licitación.
e. Respuestas a las Consultas, si las hubiere.
f. Oferta del o los oferentes.
g. Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
h. Contrato
i. Orden de Compra

En relación con la Oferta Económica el orden de prelación es el siguiente:

a. Valor(es) ofertado(s) en el Anexo N°3, denominado "Oferta Económica".
b. Oferta Económica ingresada a la ficha del portal www.mercadopublico.cl.

Los interesados en conocer y obtener los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo accediendo al sitio www.mercadopublico.cl de la licitación **ID N°2345-138-LP26.**

A.1.5 Consultas, aclaraciones y modificaciones a las Bases.

Los interesados podrán formular consultas sobre las Bases de Licitación ingresándolas en el foro del sitio www.mercadopublico.cl en la licitación **ID N°2345-138-LP26,** dentro del plazo fijado en el punto A.1.3 de las presentes Bases.

La Municipalidad responderá las consultas y hará las aclaraciones procedentes a través del portal www.mercadopublico.cl, en el **ID N°2345-138-LP26**, dentro del plazo señalado en el punto A.1.3 de las presentes Bases de Licitación. Dichas respuestas y aclaraciones, para todos los efectos, se entenderán forman parte integrante de la documentación de la presente licitación.

Además, la Municipalidad de Las Condes, en caso de corresponder y, solo hasta el cierre de las ofertas, podrá modificar las Bases de Licitación mediante Decreto Alcaldicio.

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

A.2 GARANTÍAS

A.2.1 Garantía de Seriedad de la Oferta

En atención al monto estimado de la licitación y de conformidad a lo señalado en el Artículo 11 de la Ley 19.886, no se requerirá la presentación de Garantía de Seriedad de la oferta.

A.2.2 Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato

Con el objeto de asegurar su fiel y oportuno cumplimiento, el adjudicatario deberá entregar una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista Bancario, Póliza de Seguro de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable que asegure el cobro de la garantía o caución de manera rápida, efectiva y a primer requerimiento.

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad. Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación a la Municipalidad de Las Condes, así como el pago de las multas que se cursen durante la vigencia del contrato. En caso de no pago de las multas cursadas, en el plazo señalado, y no existiendo pagos pendientes para efectos de su descuento, se podrá ejecutar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, de la que se descontará el monto de las multas y se devolverá la diferencia al contratista, si correspondiera.

Esta garantía deberá ser pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de Las Condes, Rut N°69.070.400-5.

La garantía podrá ser tomada por un tercero a nombre del adjudicatario y otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar, tal como lo establece el inciso tercero del artículo 121 del Reglamento de Compras. Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste. Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Esta garantía deberá ser presentada por el adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl. En caso de otorgarse físicamente deberá presentarse en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, primer piso, comuna de Las Condes, en sobre cerrado, indicando el ID de la licitación y dirigida a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos. Tratándose de garantías otorgadas electrónicamente, estas deberán enviarse al correo contratosdcp@lascondes.cl indicando el ID de la licitación en el asunto. Si el plazo señalado vence en día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, la Municipalidad podrá adjudicar la licitación al oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación.

Además, deberá informarse a la Dirección de Compras y Contratación Pública, para que, conforme a las Políticas y Condiciones de Uso del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, establecidas en la resolución 304-B, de 2024, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, aplique la medida de incumplimiento que corresponda con relación al uso del Sistema de Información.

Tratándose de Pólizas de Seguro de Garantía y certificado de fianza, el adjudicatario no podrá ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes. Dichos instrumentos no podrán contener ninguna cláusula de arbitraje, ni podrán limitar su ejecución a aplicación de multas, o demás medidas establecidas en las presentes bases de licitación

Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía en caso de que procediere la prórroga o renovación del contrato. Además, en caso de que esta fuera ejecutada, el Contratista deberá reemplazar la garantía por una que cumpla con los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de licitación.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles previo al vencimiento de la garantía originalmente entregada, para reemplazarla por una que cubra la nueva vigencia más 60 días hábiles contados desde la fecha prevista para el término del contrato. En caso de ejecución, el plazo de 10 días hábiles se contará desde dicha ejecución.

Vencido los plazos establecidos en el párrafo anterior sin que se presente la nueva garantía, procederá el término anticipado del contrato, conforme lo dispuesto en el punto A.6.5.2

A.2.2.1 Glosa

La glosa deberá expresar que el objeto es "Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la Licitación **ID N°2345-138-LP26**".

En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

A.2.2.2 Monto y Plazo de Duración

El monto de la Garantía de "Fiel Cumplimiento de Contrato" será la suma equivalente a un **5% del precio final neto** ofertado por el Adjudicatario. Se entenderá por precio final neto, el valor total ofertado por el contratista en el Anexo N°3 sin impuestos.

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento deberá otorgarse por todo el plazo de duración del contrato hasta 60 días hábiles después de la liquidación del contrato señalada en el punto A.6.6, es decir cumplido el plazo de 120 días corridos. En consecuencia, será responsabilidad del contratista mantenerla vigente durante todo ese periodo y de reemplazarla y/o renovarla en caso de renovación o prórroga del contrato o si esta fuera ejecutada, de conformidad con lo establecido en las presentes bases de licitación.

En los casos en que se establezca un rango de fechas posibles para el inicio de los servicios, se entenderá que prevalecerá el plazo máximo señalado.

En caso de que el instrumento que se presente exprese su monto en Unidades de Fomento, se considerará para determinar su equivalente en pesos ($), el valor de la Unidades de Fomento a la fecha de emisión del Decreto de Adjudicación.

A.2.2.3 Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato en los siguientes casos:

a. Por término anticipado de contrato establecidos en los literales b, d, e, h, i, j, k, l del punto A.6.5, y las causales establecidas en el punto A.6.5.2
b. No pago de multas en el plazo indicado para ello en las presentes bases de licitación, y en el evento de no existir estado de pagos pendientes respectivo, donde realizar descuento de dichas multas.
c. Por incumplimiento de obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista.

A.2.2.4 Devolución de la Garantía

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y deberá restituirla al Contratista una vez transcurridos los plazos establecidos en el punto A.2.2.2., siempre que se

haya verificado el cumplimiento íntegro de sus obligaciones contractuales y se encuentre aprobado el informe de liquidación, conforme a lo dispuesto en el punto A.6.6 de las presentes Bases.

A.3 DE LAS OFERTAS

A.3.1 Quienes Pueden Participar en la Licitación

Podrán participar en la licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el Reglamento de la Ley N°19.886, y que se encuentren hábil e inscritos en el Registro de Proveedores y que cumplan con los requerimientos establecidos en dicho Reglamento y en las presentes Bases.

Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal o que no se encuentren habilitados para contratar con los Órganos del Estado, según lo dispuesto en la Ley N°19.886; Decreto ley N°211, de 1973; Ley N°20.393 y Ley N°21.595, para lo cual se considerará la "Declaración jurada de requisitos para ofertar", la cual será generada completamente en línea a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, en el módulo de presentación de las ofertas.

Para la presentación de las ofertas, los oferentes deberán cumplir los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases. Si algún oferente no cumpliese con los requerimientos mínimos obligatorios, cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad, no serán evaluados y, por tanto, sus ofertas quedarán inadmisibles. Al contrario, aquellos oferentes que cumplan con los requerimientos mínimos obligatorios exigidos serán evaluados conforme a los parámetros del Anexo N°4.

A.3.2 De la Forma de Presentar la Oferta

Cada oferente deberá presentar una sola oferta, a través del portal www.mercadopublico.cl, **ID N°2345-138-LP26.** En caso de que un oferente presente más de una oferta, solo se evaluará aquella ingresada en primer lugar en el portal, declarándose inadmisible las demás. La oferta se compone de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos solicitados en estas bases.

Los anexos deben ingresarse en el portal www.mercadopublico.cl como "Documento Anexo", en el ícono respectivo, completando por los oferentes el formulario disponible hasta el día y hora señalado en el punto A.1.3 de las Bases de Licitación.

La "Oferta Económica" corresponde a lo(s) valor(es) ofertado(s) en el Anexo N°3, expresado en pesos, impuestos incluidos, de corresponder, el que debe subirse al portal, **ID N°2345-138-LP26**, como "Documento Anexo", en el ícono "Anexos Económicos".

En el portal www.mercadopublico.cl el oferente deberá ingresar lo(s) valor(es) ofertado (s) en el Anexo N°3, pero **sin impuestos**. En caso de discrepancia, primará lo(s) valor(es) ofertado (s) en el Anexo N°3, para los efectos de la evaluación y adjudicación.

Si por fuerza mayor o caso fortuito no se puede abrir ofertas, oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Las Condes podrá fijar una nueva fecha y hora para realizar dicho acto. Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta Administrativos, Técnica y Económica, a través de www.mercadopublico.cl, se realizó con éxito, incluyendo el previo ingreso de los formularios y documentos requeridos.

Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del sitio www.mercadopublico.cl. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de

Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

A.3.3 Costo de la Presentación

Serán de cargo del oferente todos los gastos directos e indirectos asociados a la preparación y presentación de su oferta. De esta forma, la Municipalidad en ningún caso será responsable de dichos gastos.

A.3.4 Moneda de la Oferta

Lo(s) valor(es) ofertado(s) en el Anexo N°3, "Oferta Económica" será en pesos, **impuestos incluidos, de corresponder.**

En el portal www.mercadopublico.cl el oferente deberá ingresar lo(s) valor(es) ofertado(s) en el Anexo N°3, pero **sin impuestos**.

A.3.5 Validez de la Oferta

La oferta permanecerá vigente hasta 120 días corridos contados desde la Apertura Electrónica de las ofertas.

Este plazo podrá ser prorrogado por la Municipalidad, antes de la fecha de su expiración, si así por razones fundadas se estima pertinente, lo que se comunicará a través del portal www.mercadopublico.cl al **ID N°2345-138-LP26.**

Los oferentes que desean continuar en el presente proceso licitatorio una vez prorrogado deberán manifestar su voluntad dentro de 2 días hábiles contados desde el requerimiento de la Municipalidad. Si nada dicen se entenderá que optan por prorrogar su oferta.

A.4 DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La Apertura Electrónica de la oferta se realizará en una etapa a través del Portal, de acuerdo con los plazos indicados en el punto A.1.3 de las presentes Bases de Licitación, en concordancia con lo indicado en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl.

En el acto de Apertura Electrónica de las ofertas, todas serán aceptadas por esta entidad, lo que implicará que no se rechazarán ofertas en el acto de Apertura Electrónica, a efecto de que sea la Comisión Evaluadora la que determine la admisibilidad de éstas conforme al procedimiento de examen de admisibilidad y evaluación de las ofertas que se regula en los numerales siguientes.

Con todo, los oferentes contarán con un plazo de 24 horas siguientes a la Apertura Electrónica de las ofertas para realizar observaciones, las que deberán realizarse mediante el canal que el Portal dispone para estos efectos. Las observaciones que se realicen por los oferentes serán respondidas en el Acta de Evaluación de la oferta que levante la Comisión Evaluadora de éstas.

A.4.1 Oferta Administrativa

Los oferentes deberán subir al Portal www.mercadopublico.cl , **ID N°2345-138-LP26**, los siguientes "Antecedentes Administrativos", que constituye su oferta administrativa:

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°1	**Anexo N°1 "Identificación del Oferente"** Los oferentes que participen como persona natural o persona jurídica deberán completar el Anexo N°1. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá presentarse el Anexo N°1-A, debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°1-A	**Anexo N°1-A "Identificación del Oferente Unión Temporal de Proveedores (UTP)"**
Anexo N°2	**"Declaración jurada de Aceptación de las Bases"** Deberá ser completado por el oferente que participe como persona natural o persona jurídica, según corresponda. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá ser completado por el representante de la UTP.
Anexo N°5	**"Declaración jurada ausencia conflictos de interés e inhabilidades para contratar".** Deberá ser completado por el oferente que participe como persona natural o persona jurídica, según corresponda. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá ser completado por el representante de la UTP
Anexo N°5-A	**"Declaración jurada de independencia de la oferta"** Deberá ser completado por el oferente que participe como persona natural o persona jurídica, según corresponda. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá ser completado por el representante de la UTP
Acuerdo de UTP	**Solo para Unión Temporal de Proveedores (UTP)** Escritura Pública donde conste el acuerdo para participar de esta forma, salvo si fuesen adquisiciones inferiores a UTM 1.000.- en cuyo caso la unión podrá materializarse por instrumento público o privado. La UTP deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el art.51 y siguientes de la Ley N°19.886, así como en los arts.180 y siguientes del Reglamento de Compras Públicas. **La omisión del Acuerdo de UTP implicará la inadmisibilidad de la oferta. Lo mismo ocurrirá en caso de verificarse cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 53 y 54 de la Ley N°19.886, así como las descritas en los artículos 182 y 183 del Reglamento.**
Anexo N°6	**"Declaración Jurada programas de integridad y Ética Empresarial".** En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan con programas de integridad y ética empresarial que sean conocidos por su personal o no.

	Para estos efectos se entiende por programas de integridad y ética empresarial un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción. Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad y ética empresarial. Además, deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores, acompañando el antecedente que dé cuenta de su difusión efectiva, tales como: copia de correo electrónico masivo, comunicado interno, publicación en el sitio web institucional, inclusión en su reglamento interno de orden, higiene y seguridad, u otro medio equivalente. **Al tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, cada uno de sus integrantes deberá presentar la información señalada precedentemente. En consecuencia, para que una UTP obtenga puntaje en el criterio "programas de integridad y Ética Empresarial", todos sus miembros deberán contar con dicho programa y deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores. En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se le asignará el correspondiente puntaje, si acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance o integridad, mediante documentos fidedignos tales como certificados, etc. Sólo se le otorgará puntaje a aquel oferente persona natural que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo. **En caso de no acompañar la información requerida, no podrá ser solicitada de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6, evaluándose dicho criterio con 0 puntos**.
Nota comportamiento Base en Mercado público	Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que cuenten con "Buen Comportamiento Base". Se entiende que un oferente tiene "Buen Comportamiento Base", si su nota de calificación es de 5/5. Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación se considerará la nota de comportamiento base correspondiente al integrante que presente la calificación más alta.
Materia de Impacto Social	Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que acrediten contar con alguna de las siguientes materias de impacto social: 1. **Sello Mujer**: Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación, será suficiente que uno de sus integrantes cuente con sello Empresa Mujer para obtener puntaje por este criterio.

	2. **Sello 40 horas:** Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación, será suficiente que uno de sus integrantes cuente con Sello 40 horas para obtener puntaje por este criterio 3. **Empresa Menor Tamaño:** Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

Sin perjuicio de lo señalado en el presente literal, se considerarán como parte de la oferta presentada, los antecedentes que consten en la ficha electrónica del proveedor en el portal www.mercadopublico.cl.

A.4.2 Oferta Técnica

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, **ID N°2345-138-LP26**, los siguientes "Antecedentes Técnicos", que constituyen su Oferta Técnica:

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°7	**"Experiencia del Oferente"**, el presente anexo resumirá la experiencia acreditada por los documentos que se señalan en el párrafo siguiente. Para acreditar experiencia y como respaldo de la información entregada, se solicita acompañar **copias de facturas, boletas u Órdenes de Compra las cuales deberán contener información suficiente que permita acreditar la prestación de servicios de la misma naturaleza que la presente licitación.** El período para considerar será entre el **01 de enero 2021 hasta la fecha de publicación de las presentes bases de licitación** en el portal www.mercadopublico.cl. Solo se considerarán aquellas **copias de facturas, boletas u Órdenes de Compra** de proyectos de encuestas de gran escala **que hayan aplicado a lo menos a 1.000 personas de manera presenciales, efectivamente aplicadas, encomendadas por organismos públicos o privados.** Aquellas **copias de facturas, boletas u Órdenes de Compra** que no correspondan al servicio de la naturaleza de la presente licitación, **NO** serán consideradas para efectos de evaluación. En caso de que la glosa de las copias de facturas, boletas u Órdenes de Compra no indique claramente el servicio por el cual se emitió, para ser considerada en la evaluación, el oferente deberá acompañar como documentos complementarios de respaldo, copia de los respectivos Contratos, Decretos, órdenes de compra o los Certificados del Mandante del contrato, que permitan a la Comisión determinar los servicios prestados y por los cuales se emitió las respectivas copias de facturas, boletas u Órdenes de Compra. **En caso de no acompañar la información requerida, este no podrá ser solicitada de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos. Asimismo, en caso de que no se presenten los antecedentes de respaldo solicitados, dicha experiencia no será considerada.**

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

Anexo N°8	**"Experiencia del jefe del proyecto"** En este Anexo se deberá identificar al profesional que actuará como Jefe de Proyecto e informar su experiencia como responsable de la ejecución de encuestas de gran escala (**desde 1.000 encuestados por proyecto, estudio o sondeo**), de tipo presencial, encomendada por organismos públicos o privados, indicando en el anexo claramente el tipo de encuesta. Para ser consideradas en la evaluación, las encuestas deben haberse ejecutado en el periodo comprendido entre el 01 de enero del 2012 y el 31 de diciembre del 2025. Para efectos de evaluación y como respaldo de la información entregada en este Anexo, los proponentes deberán presentar el curriculum vitae y/o certificados de experiencia emitidos por sus anteriores mandantes o empleadores indicando: nombre del proyecto, institución y cargo o función de la persona. Además, deberán adjuntar copia de las licenciaturas y/o títulos profesionales de los integrantes del equipo de trabajo y/o de los postgrados, en caso de que corresponda. **El oferente deberá indicar el tipo de encuesta considerado para la experiencia, las que deberán ser a gran escala (desde 1.000 encuestados por proyecto, estudio o sondeo), presenciales, encomendadas por organismos públicos o privados.** **En caso de no acompañar la información requerida, este no podrá ser solicitada de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos. Asimismo, en caso de que no se presenten los antecedentes de respaldo solicitados, dicha experiencia no será considerada.**
Anexo N°9	**"Experiencia de los coordinadores".** En este Anexo se deberá identificar al profesional que actuará como "**coordinador del diseño muestral y como coordinador del trabajo de campo, procesamiento y análisis de datos**" e informar su experiencia en la coordinación de encuestas de gran escala (**desde 1.000 encuestados por proyecto, estudio o sondeo**), presenciales, encomendadas por organismos públicos o privados, indicando en el anexo claramente el tipo de encuesta. Para ser consideradas en la evaluación, las encuestas deben haberse ejecutado en el periodo comprendido entre el 01 de enero del 2012 y el 31 de diciembre del 2025. Para efectos de evaluación y como respaldo de la información entregada en este Anexo, los proponentes deberán presentar el curriculum vitae y/o certificados de experiencia emitidos por sus anteriores mandantes o empleadores indicando: nombre del proyecto, institución y cargo o función de la persona. Además, deberán adjuntar copia de las licenciaturas y/o títulos profesionales de los integrantes del equipo de trabajo y/o de los postgrados, en caso de que corresponda. **En caso de no acompañar la información requerida, este no podrá ser solicitada de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos. Asimismo, en caso de que no se presenten los antecedentes de respaldo solicitados, dicha experiencia no será considerada.**

Anexo N°10	**"Declaración de Aceptación de Bases Técnicas e Identificación de la Propuesta".** El oferente deberá declarar haber leído, comprendido y aceptado íntegramente las Bases Técnicas de la presente licitación. Asimismo, declarar que los servicios solicitados, serán íntegramente ejecutados conforme a lo estipulado, comprometiéndose a dar estricto cumplimiento a lo establecido en las presentes Bases, en caso de resultar adjudicado. Además, deberá señalar el nombre del documento y el número de página en el que se encuentra la información contenida en la propuesta técnica. **Los oferentes que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos en las bases de licitación subida al portal www.mercadopublico.cl alguno de los ítems establecidos en el presente anexo, no podrán continuar en el presente proceso licitatorio.** **En caso de que los oferentes no completen en su totalidad el anexo, no podrán continuar en el proceso licitatorio, declarando sus ofertas inadmisibles.**
Propuesta Técnica	Debe ajustarse a los objetivos, servicios requeridos y productos establecidos para cada una de las etapas consignadas en el punto B.3 de las Bases Técnicas. Además, deberá incorporar Carta Gantt y Plan de Trabajo, según lo requerido en el punto B.6 de las Bases Técnicas. **En caso de que los oferentes no presenten la propuesta técnica según lo indicado, no podrán continuar en el proceso licitatorio, declarando sus ofertas inadmisibles.**

La Municipalidad podrá comprobar y exigir que se acredite la existencia, validez, veracidad y/o atingencia de lo declarado y la documentación presentada, en cualquier etapa de este proceso licitatorio y durante la vigencia del contrato. Durante la etapa de evaluación, en caso de detectar alguna inconsistencia en los antecedentes acompañados por algún oferente, su oferta será declarará inadmisible y no podrá continuar en el presente proceso licitatorio.

A.4.3 Oferta Económica

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl **ID N°2345-138-LP26**, los siguientes "Antecedentes Económicos", que constituye su oferta económica:

Formulario	Descripción
Anexo N°3	**"Oferta Económica".** Se entenderá por "OFERTA ECONÓMICA (Valor Total Ofertado)" el total a pagar, con impuestos incluidos de corresponder y será el monto que se evaluará en el criterio económico. **El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no presente la información requerida, la oferta será declarada inadmisible.**

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

A.4.4 De la Apertura Electrónica de las ofertas.

La Apertura Electrónica de las ofertas se realizará en **1 etapa,** a través del portal, en la fecha y hora establecido en el punto A.1.3 de las presentes Bases de Licitación, quedando a disposición de los oferentes.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Así, los oferentes deben constatar que el envío de su oferta Administrativa, Técnica y Económica, a través del sitio www.mercadopublico.cl, haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y documentos requeridos. Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la Apertura Electrónica de las ofertas, a través del Sistema de Información.

A.4.5 Comisión Evaluadora

Las ofertas Administrativas, Técnicas y Económicas, serán analizados por una comisión integrada por **al menos tres miembros dependientes de la Dirección de Seguridad Pública,** quienes serán designados por Decreto Alcaldicio con anterioridad a la Apertura Electrónica de las ofertas.

La Comisión verificará que se cumplan los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en las Bases y la consistencia de la Oferta Económica, para este fin podrá, entre otros, sin que la enumeración sea taxativa: calificar toda la documentación presentada, evaluar las ofertas, responder las observaciones y reclamos presentados por los oferentes, si los hubiera.

Los miembros de la comisión Evaluadora deberán dar cumplimiento a la obligación establecida en el art.35 nonies de la Ley N°19.886, suscribiendo la declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y confidencialidad, la cual se publicará en el portal www.mercadopublico.cl.

Si algún oferente no cumpliese con los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases, según corresponda, cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad, no serán evaluados y, por tanto, sus ofertas quedarán inadmisibles. Al contrario, aquellos oferentes que cumplan con los requerimientos mínimos obligatorios exigidos serán evaluados conforme a los parámetros del Anexo N°4.

La Comisión Evaluadora emitirá un informe, el que contendrá la Evaluación de las ofertas Administrativos, Técnica y Económica, de acuerdo con lo señalado en el Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación"; establecerá el orden de prelación de estas, de acuerdo con el método de evaluación indicado en el punto A.4.7 de las presentes Bases, contendrá los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación; la proposición de adjudicación a la Alcaldesa para su decisión; informará las ofertas que no han sido evaluadas por no haber cumplido los requerimientos de las Bases, correspondiendo posteriormente dejar constancia de la inadmisibilidad en el respectivo informe y deberá referirse a las materias señaladas en el art. 57 del Reglamento de Compras.

Cuando el monto ofertado por el oferente que obtenga el mayor puntaje en su evaluación supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal www.mercadopublico.cl y que se entiende como monto estimado del contrato, el informe final deberá contemplar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia. En este caso la Comisión deberá mantener los antecedentes para su revisión y control posterior.

Asimismo, sólo se considerarán para la asignación de puntajes y evaluación, los antecedentes que hayan sido solicitados en las presentes bases.

Sin perjuicio de lo anterior, serán declaradas inadmisibles las ofertas cuando se presenten documentos y/o antecedentes que condicionen, modifiquen o contradigan los requerimientos técnicos, administrativos y/o económicos de éstas.

A.4.6 Solicitud de Aclaraciones o Antecedentes Omitidos

Durante el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá requerir a los oferentes aclaraciones o antecedentes omitidos respecto de sus respectivas propuestas, las que se efectuarán a través del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad a lo establecido en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley N°19.886.

Las respuestas a esta solicitud deberán subirse al mismo portal dentro de las 48 horas siguientes contadas desde la notificación del requerimiento al oferente a través del portal. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

Estos requerimientos no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los oferentes y estricta sujeción a las bases.

La solicitud deberá recaer únicamente en errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases, de igualdad entre los oferentes y se informe de dicha solicitud a través del "Sistema de Información de las Compras y Contrataciones de los Organismos Públicos" según corresponda, al resto de los oferentes.

Asimismo, se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

En estos casos el oferente será evaluado de conformidad a lo establecido en el Anexo N°4, asignándole un menor puntaje en el criterio "Cumplimiento de Requisitos Formales".

A.4.7 Método para la Evaluación

La evaluación de las ofertas se efectuará previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases.

Ítem	Puntajes
Oferta Administrativa	4
Oferta Técnica	46
Oferta Económica	50

Para efectos del proceso de evaluación de ofertas, el oferente deberá considerar el Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación" en el cual se detalla la metodología y pautas de cada uno de los criterios antes señalados.

A.4.8 Derecho a Declarar Inadmisible, Desierta, Revocar o Suspender la Licitación

La Municipalidad de Las Condes podrá declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos mínimos obligatorios establecidos en las Bases, cuya omisión origine dicha inadmisibilidad. Asimismo, se declararán inadmisibles las ofertas presentadas por una Unión Temporal de Proveedores (UTP) cuyos integrantes no correspondan a empresas de menor tamaño; las ofertas simultáneas respecto del servicio licitado presentadas por empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial o que se encuentren relacionadas entre sí, conforme a lo dispuesto en el

artículo 9° de la Ley N°19.886, caso en el cual se considerará únicamente la oferta más conveniente para los intereses municipales; y las ofertas de aquellos oferentes que participen simultáneamente en forma individual y como integrante de una UTP, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley N°19.886. Para estos efectos, el oferente podrá presentar el Formulario Anexo N°5-A denominado "Declaración Jurada de Independencia de la Oferta".

La Municipalidad declarará desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales. Asimismo, podrá Revocar la Licitación cuando ésta vulnere el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad. Del mismo modo, podrá suspender el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días cuando el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenen esta medida. Lo anterior, deberá efectuarse por Decreto Alcaldicio fundado que así lo disponga. El o los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna.

A.5 DE LA ADJUDICACIÓN

La Municipalidad de Las Condes adjudicará la propuesta que estime más conveniente a los intereses municipales, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases.

La adjudicación se realizará en el plazo establecido en el punto A.1.3, pudiendo la Municipalidad ampliarlo en caso de existir razones que lo justifiquen. Lo anterior deberá ser informado a través del Sistema de Información, a través de un Acta de la Comisión Evaluadora.

La presente licitación se adjudicará a un solo oferente.

Si algún adjudicatario se desiste de firmar el contrato, o no cumpliese con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Municipalidad podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Para la adjudicación, la Comisión Evaluadora, presentará el informe final a la Alcaldesa, el que contendrá el orden de prelación de las ofertas y le propondrá adjudicar al oferente mejor evaluado y demás materias que señala el Artículo 57 del Reglamento de compras.

La adjudicación de la licitación se efectuará mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, que será notificado a través del portal www.mercadopublico.cl. Los oferentes no favorecidos no tendrán derecho a indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando el monto adjudicado supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal www.mercadopublico.cl y que se entiende como monto estimado del contrato, el Decreto Alcaldicio de Adjudicación deberá contemplar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia conforme a lo establecido en el punto A.4.5 de las presentes Bases Administrativas.

En caso de que el oferente que resulte adjudicado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, los primeros estados de pago deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.

La Municipalidad exigirá que el adjudicatario proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la referida empresa no podrá participar.

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores de este, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados anteriormente.

Una vez adjudicada la propuesta el adjudicatario podrá hacer consultas al mail contratosdcp@lascondes.cl indicando el ID de la licitación en el asunto.

A.5.1 Derechos o Tributos

Todos los gastos y derechos, así como los tributos que se generen o se produzcan por causa o con ocasión de la adjudicación de la licitación, tales como los derechos notariales u otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones, que, según el contrato o las bases, ha contraído el oferente adjudicado, serán de cargo exclusivo de éste.

A.5.2 Documentos que debe presentar el Adjudicatario.

a. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, emitido por autoridad competente, para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto de la Ley N°19.886 y una declaración que señale si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

b. Copia de la patente municipal al día.

c. El oferente deberá acompañar un comprobante o documento de inicio de actividades actualizado emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII), en el que conste **un giro comercial relacionado con el objeto de la presente licitación**. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), dicho documento deberá ser presentado por el integrante que emitirá la factura correspondiente.

d. En caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor adjudicado, se debe acompañar la inscripción en el Registro de Proveedores de ChileCompra. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores cada miembro deberá presentar su inscripción en el referido registro.

e. Tratándose de personas jurídicas y en caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor adjudicado, deberá presentar todos los documentos en los cuales conste la personería y poderes de su(s) representante(s). Si los poderes han sido otorgados con anterioridad a 1 año, deberá acreditarse la vigencia de estos, mediante documento otorgado por el registro correspondiente. Tratándose de persona jurídicas regidas por la Ley N°20.659, deberán acompañarse los documentos legales que correspondan para acreditar su constitución, modificación y poderes vigentes de sus representantes legales.

f. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato conforme a lo solicitado en el punto A.2.2.

g. Declaración jurada simple ausencia conflictos de interés ni inhabilidades para contratar, pudiendo utilizar el formato del anexo N°5.

A.5.3 Plazo y lugar de entrega de la documentación

El adjudicatario deberá presentar los antecedentes requeridos en el numeral anterior dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde la notificación de la adjudicación efectuada mediante la publicación del respectivo Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl. Si el plazo señalado vence en día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

La documentación deberá ser remitida al correo electrónico contratosdcp@lascondes.cl, debiendo indicar en el asunto el ID de la licitación.

Excepcionalmente, en aquellos casos en que, por su naturaleza, los antecedentes deban ser presentados en soporte físico, estos deberán ser entregados en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Avenida Apoquindo N°3.400, primer piso, comuna de Las Condes, en sobre cerrado, con el ID de la licitación y dirigido a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

A.6 DEL CONTRATO

A.6.1 De la formalización del Contrato

Se deberá suscribir un contrato entre la Municipalidad y el Adjudicatario, previa presentación de todos los documentos requeridos en el punto A.5.2 Formarán parte integrante del contrato las Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Modificaciones, Aclaraciones y Respuestas, si las hubo, la oferta presentada, los Decretos de la Aprobación de las Bases, llamado a Licitación y Adjudicación.

El contrato será redactado por el Departamento de Gestión de Contratos de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos y visado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Las Condes, respetando estrictamente lo establecido en los documentos señalados anteriormente.

El Departamento de Gestión de Contratos o la Dirección de Asesoría Jurídica podrán solicitar, además de los documentos requeridos en el punto A.5.2., antecedentes adicionales que acrediten la personería del representante legal del adjudicatario, si así lo estiman necesario para la correcta redacción del contrato. La preparación del contrato se iniciará una vez recibidos la totalidad de dichos antecedentes.

El contrato será suscrito por el adjudicatario o su representante legal dentro del plazo señalado en el punto A.1.3, ya sea mediante firma electrónica avanzada o de manera presencial en el Departamento de Gestión de Contratos, ubicado en Avenida Apoquindo N°3.400, piso 8, comuna de Las Condes.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo señalado en el punto A.1.3 y habiéndosele otorgado un plazo adicional de 5 días hábiles para ello, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación de la propuesta, pudiendo en este evento adjudicarla al oferente que le sigue en el orden de prelación de acuerdo con la pauta de evaluación existente en las presente Bases de Licitación.

Además, deberá informarse a la Dirección de Compras y Contratación Pública, para que, conforme a las Políticas y Condiciones de Uso del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, establecidas en la resolución 304-B, de 2024, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, aplique la medida de incumplimiento que corresponda con relación al uso del Sistema de Información.

A.6.2 De la Interpretación del contrato

El contrato debe ejecutarse de buena fe y, por consiguiente, se interpretará del modo que mejor permita alcanzar los objetivos que se han establecido para él.

El contrato será una ley para la Municipalidad y el contratista, de modo que no podrá ser dejado sin efecto sino por mutuo consentimiento de las partes, por causas legales o por causas establecidas en las presentes bases.

Toda discrepancia, real o aparente entre especificaciones técnicas, normas, bases de licitación, etc., que surja con posterioridad, será resuelta exclusivamente por la Municipalidad, a solicitud escrita del Contratista, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República y los Tribunales de Justicia.

A.6.3 Cumplimiento de Leyes, Decretos y Reglamentos

Para todos los efectos legales, el contrato se considerará celebrado en Santiago de Chile y se regirá en todos sus aspectos por las presentes Bases y por la legislación chilena vigente al momento de su celebración.

El contratista deberá cumplir con todas las leyes, decretos y reglamentos vigentes a la fecha de celebración del contrato y con todos aquellos que se dicten durante su vigencia, cuando corresponda. De igual manera, deberá pagar todos los derechos, tributos, impuestos, tasas y otros gravámenes que dichas leyes, decretos o reglamentos establezcan.

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

A.6.4 Plazos.

A.6.4.1 Vigencia del Contrato

La vigencia del contrato será desde la publicación, en el portal Mercado Público, del Decreto Alcaldicio que lo aprueba y su duración será hasta la liquidación de la contratación señalada en el punto A.6.6.

A.6.4.2 Inicio y duración de la prestación del servicio

La ejecución de los servicios deberá iniciarse dentro de los primeros 10 días corridos siguientes a la publicación del Decreto Alcaldicio que apruebe el contrato. Para tales efectos, se deberá suscribir un Acta de Inicio de Servicio, en la cual contará la fecha de inicio.

El plazo indicado podrá modificarse de mutuo acuerdo entre las partes, lo que deberá quedar expresamente consignado en el Acta de inicio de Servicio.

La duración de la ejecución de servicio será de hasta 120 días corridos, contados desde la fecha de suscripción del "Acta de Inicio de Servicio".

Por razones excepcionales de buen servicio, el inicio de la ejecución de los servicios podrá comenzar una vez suscrito el contrato sin necesidad de esperar la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, no obstante, su pago quedará supeditado a la total tramitación de dicho Decreto Alcaldicio. Lo indicado en caso de corresponder, será fundamentado en el acto que apruebe el contrato.

6.4.3. Plazo de las Etapas de la Encuesta.

a. **Etapa I "Diseño muestral y definición de una muestra probabilística representativa":** El plazo para la elaboración del diseño muestral y la definición de la muestra probabilística representativa para la comuna de Las Condes, según lo establecido en el punto B.4.1. de las Bases Técnicas, **no podrá ser superior a 20 días corridos**, contados desde la suscripción del Acta de Inicio de Servicio. Una vez entregado y aprobado el diseño y tamaño muestral, se suscribirá un "Acta de Aprobación Etapa I" entre el Contratista y el Supervisor Municipal, con la cual se iniciará la Etapa II.

b. **Etapa II "Revisión y Ajuste metodológico y logístico de la Encuesta":** El plazo para la revisión del cuestionario y ajuste metodológico y/o logístico, según lo establecido en el punto B.4.2. de las Bases Técnicas, **no podrá ser superior a 10 días corridos**, contados desde el día de suscripción del "Acta de Aprobación de Etapa I". Una vez validada esta etapa, se suscribirá un "Acta de Aprobación Etapa II" entre el Contratista y el Supervisor Municipal, con la cual se iniciará la Etapa III.

c. **Etapa III "Aplicación de la Encuesta de Victimización y Percepción de Seguridad":** El plazo para la aplicación en terreno de la Encuesta de Victimización y Percepción de Seguridad en la comuna, según lo establecido en el punto B.4.3. de las Bases Técnicas, **no podrá ser superior a 60 días corridos**, contados desde el día de la suscripción del "Acta de Aprobación Etapa II". Una vez terminada la aplicación en terreno y validada por el Supervisor Municipal, se suscribirá un "Acta de Aprobación Etapa III" entre el Contratista y el Supervisor Municipal, con la cual se iniciará la Etapa IV. Este plazo podrá ser aumentado por razones fundadas y no imputables al Contratista, lo que deberá ser autorizado por el Supervisor Municipal y aprobado por Decreto Alcaldicio.

d. **Etapa IV "Entrega de Base de Datos y Resultados Preliminares":** El plazo para la entrega de la digitación, limpieza y entrega de la base de datos validada y etiquetada con la información recolectada, según lo establecido en el punto B.4.4. de las Bases Técnicas, **no podrá ser superior a 20 días corridos**, contados desde el día de la suscripción del "Acta de Aprobación Etapa III". Una vez entregada la base de datos, se suscribirá un "Acta de Aprobación Etapa IV" entre el Contratista y el Supervisor Municipal, con la cual se iniciará la Etapa V.

e. **Etapa V "Entrega de Informe Final": El plazo para la entrega de los resultados e informe final**: El plazo **no podrá ser superior a 10 días corridos** contados desde el día de suscripción del "Acta de Aprobación Etapa IV", según lo establecido en el punto B.4.5. de las Bases Técnicas. Una vez entregado el Informe Final y aprobado por el Supervisor Municipal, se suscribirá un "Acta de Recepción Conforme de Encuesta de Victimización y Percepción de Seguridad" entre el Contratista y el Supervisor Municipal.

En cualquier caso, el plazo indicado podrá modificarse de mutuo acuerdo entre las partes, lo que deberá quedar expresamente consignado en el Acta de Inicio de Servicio.

La ejecución del servicio podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar inicio al servicio, deberá proponer al municipio mediante documento entregado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, las alternativas para dar cumplimiento, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal. La respuesta a dicha propuesta deberá ser informada en el portal www.mercadopublico.cl, una vez dictada la Resolución Fundada.

A.6.5 Término del Contrato

El contrato se deberá terminar por las causales establecidas en el artículo 13 bis de la Ley N°19.886 y artículo 130 del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, y por las siguientes causales:

a. Muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural.

b. Extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.

c. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.

d. El estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

e. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 13 de la Ley N°19.886 y el artículo 129 del Reglamento de la Ley N°19.886.

f. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

g. Por falta de disponibilidad presupuestaria futura para el o los períodos siguientes.

h. Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses o el plazo del contrato.

   El proveedor seleccionado deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones laborales y previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato.

i. Por incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en la medida que esas deudas superen el monto de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato los pagos pendientes a favor del contratista.

j. Si durante la vigencia del contrato al contratista se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8 y 10 de la Ley N°20.393, sustituidos por el artículo 50 de la Ley N°21.595.

k. En el evento de producirse la situación prevista en el artículo 33, inciso segundo, de la Ley N°21.595.

l. En caso de ser el adjudicatario una Unión Temporal de Proveedores (UTP):

i. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.

ii. De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.

iii. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

iv. Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.

v. Disolución de la UTP.

La declaración de término anticipado del contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, **ID N°2345-138-LP26.**

En los casos establecidos en los literales b, d, e, h, i, j, k, l, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

A.6.5.1 Término del contrato por mutuo acuerdo

Se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes el contrato, fijándose en dicho acuerdo las condiciones del término de este. El acuerdo correspondiente deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

A.6.5.2 Término anticipado del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista.

Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista, en los siguientes casos:

a. La no renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en los casos establecidos en las presentes bases.

b. En caso de que el total de las multas cursadas superen el 10% del monto total contratado.

c. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.720.

d. Si los representantes del Contratista y/o su personal han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal.

e. Haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.

f. Si el contratista manifiesta que no está en condiciones de prestar el servicio, una vez formalizado el contrato.

g. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento al "Pacto de integridad".

h. Si el contratista no da cumplimiento a lo dispuesto a las cláusulas de Cesión y Subcontratación establecidas en las presentes bases de licitación.

i. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no cumple con la cláusula de "Confidencialidad", establecidas en las presentes bases de licitación.

j. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento a la cláusula de "Protección de información", establecida en las presentes bases de licitación.

k. En caso de incumplimiento de la cláusula de confidencialidad, según lo detallado en punto B.7 de las Bases Técnicas.

l. En caso de difundir, reproducir o comercializar, en cualquier forma o medio, total o parcialmente, la encuesta y sus resultados.

La declaración de término de contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, **ID N°2345-138-LP26**. En estos casos, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

A.6.5.3 Término por cumplimiento del plazo del contrato

El contrato terminará al cumplirse el plazo señalado en el punto A.6.4.1.

A.6.6 Liquidación de Contrato

Dentro de los 30 días hábiles siguientes al plazo de duración (120 días corridos) establecido en el A.6.4.2, el Supervisor Municipal deberá elaborar un informe de liquidación y evaluación del respectivo contrato, que deberá contener a lo menos, el detalle del cumplimiento de las prestaciones contratadas, de conformidad con los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación junto con el registro de las sanciones cursadas durante su vigencia. El informe deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio, el que ordenará la devolución de las garantías correspondientes.

Todo lo anterior, sin perjuicio de las acciones que correspondan ejercer por eventuales incumplimientos, infracciones contractuales, responsabilidades administrativas, civiles o penales que se detecten con posterioridad, conforme a la normativa vigente.

A.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato corresponderá al **DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA** de la Municipalidad de Las Condes, o quien lo subrogue, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

Al Supervisor Municipal, le corresponderá, entre otras:

a. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el contratista.

b. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denunciadas por los usuarios, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de estas y proceda a subsanarlas. Para estos efectos el Contratista deberá informar al Supervisor Municipal los correos electrónicos que se utilizarán como medio de comunicación formal.

c. Ejercer la labor de Contraparte Técnica del Contrato.

d. Informar causales de multa y cursar multas, cuando corresponda

e. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.

f. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.

g. Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación, que, a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato.

h. Solicitar el reemplazo o cambio del Administrador de Contrato designado por el contratista.

i. Solicitar el reemplazo o cambio de personal cuando corresponda.

j. Proponer a la Municipalidad modificaciones del contrato.

k. Elaborar informe que justifica técnicamente la procedencia de modificaciones de contrato de acuerdo con el punto A.15.

l. Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.

m. Certificar a través de un informe la recepción conforme del servicio contratado.

n. Elaborar informe de liquidación, de acuerdo con lo estipulado en el punto A.6.6.

o. Fiscalizar el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad.

p. En general adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

A.7.1 Del Inspector Técnico Municipal (ITM)

De designarse mediante Decreto Alcaldicio, serán obligaciones del Inspector Técnico Municipal ("ITM), entre otras las siguientes:

a. Cumplir las instrucciones del Supervisor Municipal del contrato.

b. Colaborar con la debida ejecución del Contrato, informando al Supervisor Municipal del Contrato y al Contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denuncias de los usuarios, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de estas y proceda a subsanarlas.

c. Visar la recepción conforme del servicio contratado.

d. Sugerir la aplicación de multas al Supervisor Municipal del contrato.

e. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.

f. Supervisar la correcta ejecución del servicio contratado y los procesos de pagos, verificando que correspondan con el objeto del contrato y los valores contenidos en la oferta económica.

g. Dar cumplimiento a todos los procedimientos de Inspección o protocolos que la Municipalidad establezca para la correcta fiscalización de los contratos.

A.8 OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras las siguientes:

a. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.

b. Realizar el pago oportuno por los servicios prestados.

c. Modificar y designar por Decreto Alcaldicio, si corresponde, a uno o más Inspector(es) Técnico(s) Municipal(es), una vez formalizado el Contrato.

d. Modificar y designar por Decreto Alcaldicio, si corresponde, al Supervisor Municipal, por modificaciones al organigrama municipal

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

A.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del contratista, entre otras las siguientes:

a. Dar oportuno y debido cumplimiento al requerimiento y a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones y Respuestas si las hubo y la oferta presentada.

b. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control que requiera la Municipalidad de Las Condes.

c. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido, o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.

d. Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos para la prestación del servicio.

e. Acompañar toda la documentación exigida en el punto A.14.1. y A.14.2. para el pago.

f. Al momento de emitir la factura o documento tributario electrónico respectivo, remitir su copia al correo electrónico facturación@lascondes.cl en formato PDF.

g. Informar oportunamente a la Municipalidad de Las Condes las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato, cuando corresponda.

h. Mantener en la Unidad Supervisora del contrato, un registro actualizado con el nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico del Contratista, de su Jefe Supervisor del Contrato y Supervisores en Terreno, con el fin de que puedan ser ubicados en forma permanente ante cualquier eventualidad.

i. Fijar y mantener actualizado un correo electrónico para los efectos de practicar las notificaciones relativas al presente contrato.

j. Reemplazar al personal que el Supervisor Municipal exija cambiar.

k. Tener sus actividades económicas vigentes respecto al servicio a prestar ante el Servicio de Impuestos Internos.

l. Designar y/o reemplazar al Jefe o Administrador de Contrato que actuará como contraparte oficial o contraparte técnica, a solicitud del Supervisor Municipal del contrato.

m. Entregar un informe final que detalle el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la presente licitación.

n. Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales.

o. Entregar la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores vinculados al presente contrato, al mes siguiente al que debió ser pagado.

p. Responder por los daños que pueda causar a terceros por la prestación del servicio materia del contrato, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que ésta tuviera que pagar al respecto.

q. Ser responsable de la movilización de su personal, de modo que toda necesidad de transporte deba ser resuelta por él y a su costo.

r. Ser responsable del transporte oportuno de materiales, herramientas, máquinas, equipos e implementos que se requieran para la prestación del servicio.

s. Dar cumplimiento a las medidas de seguridad para sus trabajadores vinculados al presente contrato.

t. Incorporar a los trabajadores vinculados al contrato al seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

u. Adoptar las medidas que sean necesarias para cubrir las inasistencias del personal vinculado al contrato de manera tal que el servicio no se vea interrumpido.

v. Informar al Supervisor Municipal del contrato por escrito el cambio del Administrador de Contrato. Su reemplazo deberá contar con la aprobación del Supervisor Municipal del contrato.

w. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las presentes bases.

A.10 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA RESPECTO DE SUS TRABAJADORES Y SUBCONTRATACION

A.10.1 Cumplimiento de disposiciones laborales y previsionales

El contratista se obliga a cumplir las disposiciones del Código del Trabajo, de las leyes sobre medicina preventiva y curativa, sobre accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y demás leyes laborales y previsionales que rijan su relación con sus trabajadores o que se dicten en el futuro sobre las materias indicadas.

A.10.2 Pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales

El contratista queda especialmente obligado a pagar oportunamente las remuneraciones de sus trabajadores, cotizaciones previsionales, de salud y todas aquellas que digan relación con la Ley Laboral, como efectuar también en la oportunidad debida, todas las deducciones ordenadas por ley.

A.10.3 Seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales

El contratista se obliga a tener incorporados a sus trabajadores al seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales que regula la Ley N°16.744.

Es obligación del contratista efectuar las denuncias por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales en conformidad a las disposiciones legales vigentes; asimismo se obliga a dar cuenta al Supervisor Municipal del contrato de las denuncias efectuadas.

A.10.4 Medidas de seguridad

El contratista asumirá la responsabilidad total por el cumplimiento de las medidas de seguridad para sus trabajadores y las consecuencias derivadas de un eventual incumplimiento de ellas. En particular, deberá proveer a su personal de los equipos e implementos de seguridad apropiados para las labores que desempeñarán.

A.10.5 Subcontratación

El Contratista podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del presente contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en él. En caso de subcontratar, deberá informar por escrito a la Municipalidad a más tardar antes de iniciar la ejecución del contrato, la parte que tenga previsto subcontratar, su importe, el cual no podrá exceder del 30% del monto total del contrato y el nombre o razón social del subcontratista, el cual debe estar hábil en el Registro de Proveedores, y no afectarle alguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

Asimismo, el proveedor deberá informar por escrito a la Municipalidad, respecto de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de modificar la identidad del subcontratista, deberá acreditar que se encuentra hábil en el Registro de Proveedores y que no se encuentra afecto a ninguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

En ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

A.11 PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

A.12 RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios que pueda causar a terceros en la ejecución de las actividades o tareas encomendadas, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que tuviera que pagar ésta al respecto.

A.13 CONFIDENCIALIDAD

El contratista y personal directo que se encuentren ligados a este contrato, deberán guardar absoluta confidencialidad de los antecedentes, reservados o no, que, respecto de la Municipalidad de Las Condes, tomen conocimiento durante su desarrollo. La responsabilidad del contratista será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El contratista debe resguardar la confidencialidad de la información, reservándose la Municipalidad de Las Condes, el derecho de ejercer las acciones que correspondan de acuerdo con las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información obtenida por el contratista o las personas indicadas anteriormente, durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará derecho a la Municipalidad de Las Condes a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el contratista, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado las referidas personas.

A.13.1 Protección de Información.

El Contratista se obliga a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda y cualquier información, documentación, cualquiera sea la forma en que se contengan y a la que tenga acceso o se imponga con ocasión de la prestación del servicio, quedándole estrictamente prohibido la divulgación de la misma a cualquier tercero, salvo consentimiento previo, expreso y por escrito, o bien, en caso de requerimiento efectuado por un tribunal u otra autoridad competente, en la forma prevista en la legislación vigente.

En relación con los datos e información de la que tome conocimiento, se obliga a:

a. Utilizar o aplicar los datos personales exclusivamente para la realización de los fines del presente contrato;

b. No comunicarlos, ni siquiera a efectos de su conservación, a otras personas, ni duplicar o reproducir todo o parte de la información;

c. Asegurarse de que los datos e información sean manejados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea precisa para la finalidad del servicio;

El Contratista se obliga a que toda información proporcionada por la Municipalidad a la que tenga acceso ella o cualquiera de sus dependientes, o personas que le presten servicios, ya sea directa o indirectamente, y este referida al Contratista o a sus empresas relacionadas, será tratada con el cuidado o discreción con que se administra la información confidencial, haciendo excepción solamente la información disponible en forma pública.

La infracción a esta obligación será causal de término inmediato del contrato, reservándose la Municipalidad el derecho a iniciar las acciones legales que correspondan y a reclamar las indemnizaciones a que hubiese lugar.

En todo caso los datos e información contenidos digitalmente son de propiedad de la Municipalidad, por lo que el Contratista deberá entregarla a la Municipalidad una vez terminado el contrato.

A.14 DEL PRECIO DEL CONTRATO

El precio total del Contrato es el valor total ofertado en el **Anexo N°3**, impuestos incluidos, de corresponder.

A.14.1 Del pago

El pago por los servicios contratados será por Estados de pago y las facturas deben ser en pesos ($) impuestos incluidos de corresponder, en concordancia con los valores ofertados en el Anexo N°3.

Para proceder al pago, será requisito contar con el informe de Recepción Conforme de los servicios prestados, emitido por el Supervisor Municipal.

Los pagos se realizarán por estados de pago, según se indica a continuación.

Acta de recepción conforme Etapa I "Diseño Muestral y Definición de una Muestra Probabilística Representativa".	30%
Actas de recepción conforme Etapa II "Revisión y Ajuste Metodológico y Logístico de la Encuesta" y Etapa III "Aplicación de la Encuesta de Victimización y Percepción de Seguridad".	30%
Actas de recepción conforme Etapa IV "Entrega de Base de Datos y Resultados Preliminares" y Etapa V "Entrega de Informe Final.	40%

Para estos efectos, el Contratista deberá emitir la correspondiente factura o documento tributario electrónico (DTE) por el período facturado y, el mismo día de su emisión, remitir a la Sección de Facturación, dependiente del Departamento de Finanzas, mediante el correo electrónico facturacion@lascondes.cl e indicar expresamente el ID de la Orden de Compra asociada y remitir la documentación exigida en el punto A.14.2 de las presentes Bases al correo electrónico del Supervisor Municipal designado.

Cada factura deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Individualización de los servicios prestados;
- Numero de Decreto de Adjudicación y su fecha.
- Etapa realizada

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.
- Monto a pagar.
- Monto total pagos acumulados.
- Saldo por pagar.

A.14.2 Para los pagos, el Contratista deberá acompañar al Supervisor Municipal los siguientes antecedentes:

a. Comprobante de pago de multas asociadas al contrato objeto de esta licitación, correspondientes al mes facturado, en el caso que se hayan cursado multas durante su ejecución.
b. Nóminas o planillas que contengan la individualización de aquellos trabajadores que intervengan en la prestación de los servicios, que contengan el estado de pago de las mismas.
c. Certificados de Antecedentes y de cumplimiento Laborales y Previsionales, que acrediten no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes de pago, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato.
d. En caso de término del contrato de trabajo del personal asignado, adjuntar fotocopias de los finiquitos o certificado de Término de Relación Laboral emitido por la Dirección del Trabajo, según corresponda. En caso de que el trabajador cuente con contrato indefinido podrá reemplazarse el finiquito por el correspondiente anexo de traslado de obra o servicio, dando cuenta con ello del término de la labor prestada al contrato objeto de la presente liquidación
e. En caso de que haya nuevos trabajadores asignados al contrato deberá adjuntarse fotocopias de contratos de nuevos trabajadores asignados a la prestación del servicio o las correspondientes notificaciones de traslado en el caso de trabajadores antiguos.

Para el primer pago el Contratista además deberá haber entregado copia de la Aceptación de la Orden de Compra y entregar el Convenio o programa de pago destinado a la liquidación de obligaciones laborales insolutas con sus trabajadores, conforme al artículo 4° de la Ley N°19.886.

La factura para el primer pago deberá presentarse después de haberse cumplido un mes calendario desde el inicio de la prestación del servicio.

Adicionalmente, las garantías exigidas en el punto A.2.2 de las Bases Administrativas, deberán encontrarse vigentes al momento de cada estado de pago.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al Contratista, dentro del plazo de 8 días contados desde su recepción.

A.14.2.1 Para autorizar el último pago, deberá entregar, además:

a. Informe final que detalle el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la presente licitación, en el cual se describan los servicios prestados, los plazos y toda información relevante, de acuerdo con lo señalado en el punto A.9.

b. Finiquito del personal que trabajó para el contrato con la Municipalidad de Las Condes o declaración de continuidad laboral en la empresa Contratista. Esta última situación deberá ser informada en forma escrita por el Contratista al Supervisor Municipal del contrato. En caso de que el trabajador cuente con contrato indefinido podrá reemplazarse el finiquito por el correspondiente anexo de traslado de obra o servicio, dando cuenta con ello del término de la labor prestada al contrato objeto de la presente liquidación. **Lo requerido en el presente numeral sólo procede para el caso que haya habido trabajadores asignados al servicio.**

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

A.15 MODIFICACIONES AL CONTRATO

Las partes, de mutuo acuerdo, podrán realizar modificaciones al contrato, sin alterar los elementos esenciales del contrato en los términos indicados en el artículo 129 del Reglamento de la Ley de Compras y la Municipalidad cuente con la disponibilidad presupuestaria para ello.

Las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Asimismo, podrá prorrogar el contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 42 N°3 del Reglamento de la Ley N°19.886 o aumentar el plazo para la ejecución del servicio señalado en el punto A.6.4.2.

Las modificaciones debe requerirlas el Supervisor Municipal del Contrato justificadamente mediante un informe técnico, y acordadas por ambas partes, mediante el respectivo acuerdo y aprobado mediante Decreto Alcaldicio que se publicará en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra, en la oportunidad que corresponda.

A.16 CESIÓN DE CRÉDITOS

La cesión del crédito expresado en la factura deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.983 que "Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura". Para estos efectos las notificaciones que corresponda efectuar se practicarán en el Departamento de Finanzas de la Municipalidad de Las Condes ubicado en Avenida Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes.

A.17 LIMITACION DE RESPONSABILIDAD

No se aceptarán exclusiones o limitaciones de responsabilidad por los servicios ejecutados en el marco de esta licitación, que no se ajusten a la legislación chilena de derecho común que regula la materia, debiendo responder el adjudicado, en todo caso, al menos de la culpa leve en la ejecución del contrato.

A.18 PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

a. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12°, y 16°, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

b. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

c. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

d. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.

e. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

f. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

g. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

h. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

i. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

A.19 MULTAS

La Municipalidad podrá aplicar las multas que se indican por las causales que se señalan a continuación:

N °	Causa De Multa	Unidad	UTM
1	Incumplimiento de los plazos establecidos en la etapa I, II, III, IV y V, según lo requerido en el punto A.6.4.3. de las bases administrativas.	Por día	3
2	Incumplimiento en las actividades requeridas en el punto B.3. de las bases técnicas.	Por vez	3
3	Retraso en el plazo de entrega de los ajustes requeridos por el supervisor municipal, en los informes, establecidos en el punto B.4. de las bases técnicas.	Por día	3
4	Por el no reemplazo de los profesionales del equipo de trabajo, con las competencias y experiencias comprobables, solicitadas en el punto B.5. de las Bases Técnicas.	Por día	4
5	Realizar labores de levantamiento sin que el encuestador se encuentre debidamente identificado conforme a lo establecido en el punto B.8 de las Bases Técnicas.	Por vez	2
6	Incumplimiento en el plazo de 2 días corridos para responder a eventuales solicitudes o consultas, por parte	Por día	2

	de la Municipalidad, según esta última estime pertinente durante todo el desarrollo de la presente encuesta., según punto B.7 de las Bases Técnicas		

A.20 PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y MULTAS

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, o que constituya una causal de término anticipado establecidas el Supervisor Municipal notificará al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, para formular sus descargos por escrito ante el Supervisor Municipal, quién deberá resolverlos dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde la presentación de éstos. Formulados o no los descargos por parte del Contratista, la medida a aplicar deberá formalizarse a través de una Resolución fundada del Supervisor Municipal, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, el que será notificado al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos al inicio del contrato, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información. Contra la Resolución Fundada que aplica la medida, procederán los recursos que establezca la ley.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles para pagar la multa en la Tesorería Municipal ubicada en Av. Apoquindo N°3400, comuna de Las Condes, según la UTM del mes en que se emita la resolución fundada que aplica la sanción. Si el Contratista no efectuare el pago en dicho plazo, se descontará el monto del estado de pago pendiente y, si no existiera estado de pago pendiente, o dicho pago no alcanza a cubrir el monto de la multa, se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento, debiendo restituirse al Contratista el excedente si lo hubiese, sin perjuicio de la obligación de este último de entregar una nueva caución, en el plazo indicado en el punto N°A.2.2 de las presentes bases

El tope máximo para las multas no podrá superar el 10% del monto total del contrato.

A.21 DOMICILIO DE LAS PARTES

Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

B. BASES TECNICAS

"SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA ENCUESTA DE VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD PARA VECINOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID N°2345-138-LP26

B.1. ANTECEDENTES

En el año 2022 el Centro de Estudios Longitudinales UC, desarrolló un primer estudio de inseguridad y victimización en la comuna de Las Condes que incluyó a más de 3.500 vecinos encuestados. El diseño muestral de este primer estudio correspondió a una muestra probabilística, estratificada geográficamente, multietápica, y de conglomerados, que entregó información fundamental para orientar las políticas de seguridad en las 5 macrozonas de la comuna, evaluar los resultados del PCSP 2022-2025 y proyectar los desafíos asociados al nuevo plan 2026-2029.

El Plan Comunal de Seguridad Pública (PCSP) 2026-2029 de la comuna de Las Condes fundamenta sus acciones de prevención, disuasión, resignificación y persecución penal del delito en la operatoria coordinada de seis subsistemas que levantan información, la analizan, toman cursos de acción programática, operativa o tecnológica, monitorean sus procesos y evalúan sus resultados. En esta línea, la Dirección de Seguridad Pública (DSP) requiere información actualizada sobre los niveles de inseguridad, capacidad preventiva y victimización de las personas que residen en la comuna de Las Condes, de tal manera que pueda ajustar oportunamente sus orientaciones de acción, y contar con una línea de base rigurosa que permitan estimar los efectos de las iniciativas implementadas.

B.2. OBJETIVOS

B.2.1. OBJETIVO DE LA LICITACIÓN

El objetivo del presente llamado a licitación pública es proveer a la Municipalidad de Las Condes la contratación del servicio de diseño muestral, aplicación y entrega de resultados de la segunda Encuesta de Victimización y Percepción de Seguridad para vecinos residentes de la comuna de Las Condes, que permita obtener información sobre la percepción de inseguridad, la reacción frente al delito, los recursos preventivos y la victimización de personas y hogares, a partir de una muestra representativa a nivel comunal y a nivel de cada una de las 5 macrozonas que la componen.

B.2.2. Objetivos específicos

Elaborar un diseño muestral que garantice representatividad a nivel comunal y de cada una de las 5 macrozonas que conforman la comuna.

Revisar y ajustar a la metodología de aplicación del cuestionario de la segunda Encuesta de Victimización y Percepción de Seguridad para vecinos residentes en Las Condes, considerando los resultados y aprendizajes del primer ejercicio de aplicación.

Planificar, coordinar y aplicar la encuesta a la muestra seleccionada.

Elaborar un informe final de caracterización y análisis de los resultados de la situación actual respecto a la victimización y percepción de seguridad de los vecinos residentes de Las Condes que permita:

a. Caracterizar la percepción de inseguridad, las capacidades preventivas, y reacción frente al delito de las personas de 15 años o más, residentes de Las Condes.

b. Obtener indicadores de la victimización de los hogares y personas residentes de Las Condes, que hayan sido objeto de delitos, para la comuna agregada y para cada una de las 5 macrozonas

c. Caracterizar los delitos e incivilidades que hayan afectado a los hogares y personas residentes de Las Condes, para la comuna agregada y para cada una de las 5 macrozonas.

B.3. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA PROPUESTA TÉCNICA

Dentro de los servicios requeridos se considera el diseño muestral, revisión y ajuste del cuestionario, ajustes metodológicos y logísticos para la aplicación de la encuesta, aplicación del cuestionario, levantamiento de información, generación de base de datos, análisis de resultados y reporte final de información de la segunda Encuesta de Victimización y Percepción de Seguridad para vecinos residentes en Las Condes, año 2026. Tales servicios se encuentran estructurados dentro de las siguientes etapas:

a. Etapa I: Diseño muestral y definición de una muestra probabilística representativa (plazo máximo de 20 días corridos)
b. Etapa II: Revisión y Ajuste metodológico y logístico de la Encuesta (plazo máximo de 10 días corridos)
c. Etapa III: Aplicación de la Encuesta de Victimización y Percepción de Seguridad (plazo máximo de 60 días corridos)
d. Etapa IV: Entrega de Base de Datos y resultados preliminares (plazo máximo de 20 días corridos)
e. Etapa V: Entrega de Informe Final (plazo máximo de 10 días corridos)

B.3.1. Diseño muestral y definición de una muestra probabilística representativa

Población objetivo:

Personas de 15 años o más, que residen en hogares de la comuna de Las Condes.

Diseño muestral:

El diseño para la presente encuesta deberá ser un muestreo de áreas probabilístico, estratificado geográficamente y trietápico. Las unidades de muestreo serán, en una primera etapa, las manzanas censales (Unidades Primarias de Muestreo, UPM); en una segunda etapa, las viviendas particulares ocupadas con moradores presentes (Unidades Secundarias de Muestreo, USM); y en una tercera etapa, una persona de 15 años o más residente del hogar (Unidades Terciarias de Muestreo, UTM), seleccionada mediante el método de Kish u otro método probabilístico equivalente que asegure equiprobabilidad al interior del hogar elegible. La selección de manzanas censales y viviendas deberá realizarse mediante procedimientos probabilísticos con probabilidad proporcional al tamaño (PPT) en la primera etapa, debidamente justificados por el oferente.

Se sugiere que las Unidades Primarias de Muestreo seleccionadas (manzanas) sean empadronadas previamente, para construir un marco muestral secundario de direcciones, correspondiente a viviendas particulares ocupadas con moradores presentes y con al menos una persona mayor de 15 años que cumpla con las condiciones de inclusión en este estudio.

El diseño muestral deberá contener la descripción metodológica del mismo, incluyendo las características del marco utilizado, el cálculo del tamaño muestral, los métodos de selección de las unidades, los factores de expansión y, la estructura de los estimadores y su varianza. Se deben entregar todos los antecedentes utilizados para construir los factores de expansión, la forma de cálculo y su descripción, Los factores de expansión deberán contemplar componentes de probabilidad de selección, ajuste por no respuesta y calibración (post-estratificación) a marginales poblacionales por sexo y tramos de edad de fuentes oficiales (proyecciones de población del INE y/o Censo 2024) a nivel comunal y de macrozona además de codificación utilizada en programas estadísticos (sintaxis de spss, r, o similar).

Modalidad de aplicación:

El oferente deberá exponer la logística del proceso de aplicación de la encuesta. La modalidad de aplicación principal será presencial cara a cara en el hogar, a nivel de hogares y personas, aplicada por encuestadores/as capacitados/as. La modalidad telefónica se admitirá únicamente como complemento excepcional, en línea con los criterios y protocolos metodológicos de la ENUSC 2024 del Instituto Nacional de Estadísticas (INE), para casos debidamente justificados (por ejemplo,

contingencias sanitarias, de seguridad pública, o cuando, agotados los intentos de contacto presencial conforme al protocolo de levantamiento de la encuesta, no haya sido posible realizar la entrevista en el domicilio). El oferente deberá explicitar los criterios, el protocolo y el porcentaje máximo de aplicación telefónica admitido, el cual no podrá superar el 10% del total de casos efectivos

Para realizar el levantamiento, el cuestionario deberá ser programado en un software de recolección de datos para ser aplicado por medio de Tablet (o computador).

Variables sociodemográficas:

Los datos deben desagregarse al menos por sexo y edad. En caso de que el adjudicatario proponga más variables sociodemográficas o modificaciones, estas deberán ser aprobadas previamente por el Supervisor Municipal.

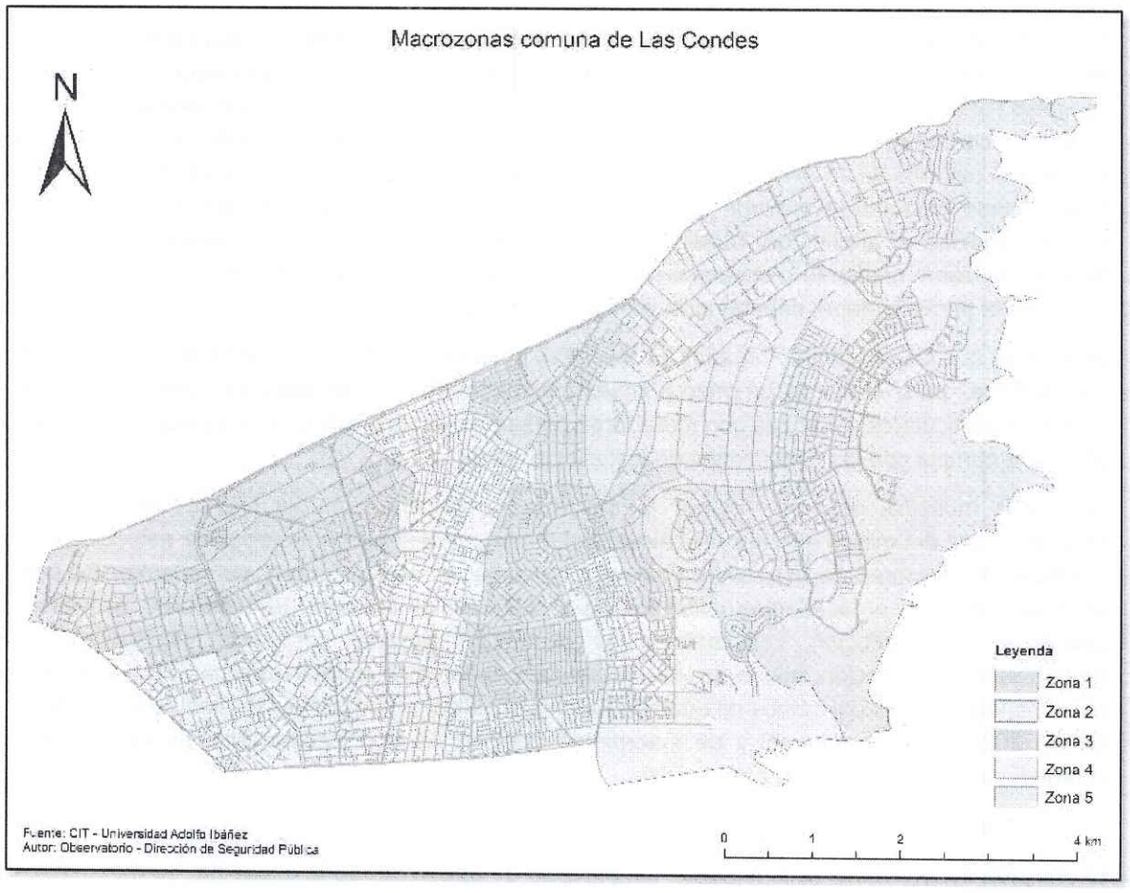
Tamaño de la muestra:

La encuesta deberá aplicarse a una muestra de toda la comuna, con el objetivo de ser:

a. Representativa a nivel comunal de los hogares totales y de la población urbana de 15 años y más por sexo y edad, según corresponda.

b. Representativa de cada una de las macrozonas (hogares y personas). La comuna de Las Condes se divide en 5 macrozonas y la información en detalle de su conformación será entregada al Contratista.

El oferente podrá considerar elementos metodológicos adicionales, sin costo adicional para el municipio, que no hayan sido considerados en las actividades mínimas requeridas en estas bases técnicas y optimicen el logro de los objetivos de la encuesta. Estos elementos de valor agregado deben encontrarse justificados técnicamente, ajustados a la metodología propuesta y se considerarán dentro de la propuesta técnica si es que son adecuados, claros y precisos.



Macrozonas	Población
1	71518
2	106639
3	36048
4	31668
5	46990
Total	292863

*Los valores de población por macrozona corresponden a datos del Censo 2024.

Error muestral máximo:

El margen de error muestral no deberá superar el 3,5% a nivel comunal considerando varianza máxima, con un nivel de confianza del 95%, y a nivel de macrozonas no deberá superar 5%.

El cálculo del tamaño muestral deberá realizarse para la estimación de proporciones, considerando varianza máxima (p = q = 0,5), nivel de confianza del 95% y un efecto de diseño (DEFF) declarado y debidamente justificado por el oferente, no inferior a 1,5 salvo justificación técnica fundada. El oferente deberá presentar el detalle del cálculo del tamaño muestral por macrozona, asegurando un efectivo mínimo en cada una que permita cumplir con el error muestral comprometido. En caso de sobremuestra planificada para resguardar la tasa de logro deberá ser declarada explícitamente y justificada técnicamente sobre la base de tasas de respuesta razonables conforme a los antecedentes del primer estudio (2022) y a la experiencia comparable del oferente.

B.3.2. Revisión y Ajuste metodológico y logístico de la Encuesta

Se trabajará a partir de un cuestionario estructurado entregado por la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Las Condes, basado en instrumento ENUSC pero modificado a partir de los aprendizajes obtenidos en la primera aplicación de la Encuesta de Victimización y Percepción de Seguridad para Vecinos de la Comuna de Las Condes el año 2022.

El Contratista podrá proponer ajustes en el diseño del cuestionario, los que deberán ser revisados y validados por el Supervisor Municipal.

El instrumento aplicado será considerado propiedad intelectual de la Municipalidad y no podrá ser utilizado para otros fines que no sea la aplicación de esta encuesta, por parte del Contratista. No deberá ser modificado en ninguna forma, salvo expresa solicitud y/o autorización del Supervisor Municipal.

El oferente deberá describir con precisión la metodología de levantamiento de datos, y para la automatización, procesamiento y sistematización de los datos entregados deberá utilizar plataforma(s) y softwares especializados que deberá describir, considerando características generales y pertinencia de su utilización.

B.3.3. Aplicación de la Encuesta de Victimización y Percepción de Seguridad

El Contratista será responsable del proceso de capacitación del personal encargado del levantamiento de información en terreno y supervisión del proceso de aplicación, así como el material utilizado.

El contratista deberá exponer su plan de mitigación y plan de recuperación, reemplazo o sobremuestra planificada, considerando medidas a presentar ante una situación de baja tasa de logro en la aplicación de la encuesta.

El oferente deberá presentar un apartado que muestre el marco conceptual y el detalle de las metodologías a emplear para la aplicación de la encuesta, así como las herramientas a utilizar para su ejecución, todo debidamente fundamentado de forma clara y desarrollada. Deberá presentar la planificación, coordinación y ejecución del trabajo de campo que se llevará a cabo para el levantamiento de información respecto de la Encuesta. Esto implica, al menos:

Selección del personal requerido.

La propuesta técnica deberá considerar la selección y contratación de todo el personal requerido para realizar el proceso de levantamiento de información, y para ello deberá definir perfiles, funciones, características y proceso de selección del personal. Además, deberá establecer al menos lo siguiente:

a. Programación y/o diagramación del cuestionario según corresponda de acuerdo con la metodología presentada por el oferente.
b. Elaboración de manuales de encuestadores que permitan estandarizar criterios de aplicación de la encuesta y protocolos.
c. Capacitación a encuestadores.
d. Supervisión del trabajo de campo y aseguramiento de la calidad.
e. Sistema de tabulación, validación de datos y análisis de datos.
f. Medidas de seguridad e identificación del personal (código de vestimenta que incluya credenciales y casaquillas con logos institucionales y un sistema de acreditación online verificable).

Una vez contratado el personal requerido, el Contratista deberá entregar un listado o catastro de encuestadores.

Capacitación del equipo técnico.

La propuesta técnica deberá establecer una metodología de capacitación al equipo participante del proceso en los aspectos operativos del trabajo de campo (con información respecto a los objetivos de la encuesta, revisión del cuestionario a aplicar, protocolos de contacto, responsabilidades y aspectos operativos), indicando contenido del material de capacitación y medios a utilizar. El oferente deberá señalar claramente en la propuesta técnica los verificadores que utilizará para acreditar la realización de las capacitaciones.

Aplicación de la prueba piloto.

La propuesta técnica deberá establecer la descripción y metodología para realizar una prueba piloto para probar las preguntas del cuestionario actualizado y con un número de encuestas que corresponda a un porcentaje no menor al 5% de la muestra que se encuestará en el trabajo de campo.

La prueba piloto opcionalmente podrá ser aplicada telefónicamente por encuestadores/as para garantizar que recopilará información que permita corregir adecuadamente el cuestionario para el trabajo de campo. La muestra de la prueba piloto deberá ser representativa y/o comparable en sus características principales con la muestra que se diseñe para el trabajo de campo. A partir de lo anterior, se deberán hacer los ajustes necesarios, definiendo la versión final del cuestionario. También se podrán utilizar pruebas cognitivas, entrevistas a encuestadores u técnicas que contribuyan a la mejor formulación del cuestionario

Protocolo de levantamiento de la encuesta.

La propuesta técnica deberá contener al menos protocolos de contacto, invitación, monitoreo de la respuesta e insistencia mínima a cada una de las personas de la muestra, recopilación de la información y acompañamiento a través de mails, medios telefónicos y otros que pueda proponer el oferente. Éstos deberán ser discutidos y afinados posteriormente con el Supervisor Municipal. Deberá definir los instrumentos de apoyo necesarios para el trabajo de los/as encuestadores/as, y un documento con conceptos claves para las personas que implementen el trabajo de campo.

Aplicación y supervisión del levantamiento de la Encuesta en todas sus Etapas.

La propuesta técnica deberá definir la metodología de aplicación y supervisión del levantamiento de la Encuesta. Para el desarrollo de la aplicación de la encuesta, deberá monitorear a través de medidas de gestión operativa bajo las cuales se reportará el estado de avance del levantamiento, de al menos: contactos establecidos respecto al total de la muestra, cantidad de encuestas iniciadas, cantidad de encuestas terminadas, unidades contactadas, unidades que rechazan contestar la encuesta, criterios así de esfuerzo para considerar no respuesta por parte de las personas encuestadas, entre otras que pueda proponer el oferente.

El oferente deberá establecer el porcentaje de cobertura de supervisión por etapas, además de entregar una rendición semanal del proceso de aplicación de la Encuesta y proponer medidas de mejora en el caso de ser necesario. Se solicitará establecer un mecanismo de reporte de avance periódico a través de plataforma web para ser monitoreada desde el supervisor municipal. El % de supervisión no podrá ser inferior a 20%.

El Contratista deberá comprometer una tasa de respuesta efectiva no inferior al 60% sobre la muestra, calculada según los criterios estandarizados de la AAPOR (American Association for Public Opinion Research, RR2 o equivalente). El protocolo de contacto deberá considerar un mínimo de tres (3) intentos por vivienda, distribuidos en al menos tres (3) días distintos y en distintas franjas horarias (incluyendo al menos un fin de semana), antes de proceder al reemplazo. Los reemplazos deberán quedar trazables en la bitácora de campo.

B.3.4. Entrega de Base de Datos y resultados preliminares

La base de datos será propiedad de la Municipalidad de Las Condes y deberá ser entregada validada y etiquetada con la información recolectada en formatos que permitan ser leída por software de Stata, R, SPSS y Excel, donde se identifiquen claramente las variables, datos, columnas y filas homologadas, y en un formato único.

Las variables deberán entregarse debidamente codificadas y/o etiquetadas según corresponda. Además, deberá incluir un diccionario de variables con sus respectivas categorías de respuestas, el cual posea las definiciones de cada una para la facilitación del uso y manejo de los datos.

En la propuesta técnica, el oferente deberá explicar cómo se realizará la validación, lo que deberá considerar como mínimo la homologación de las variables y chequeos de consistencia interna, entre otros.

La base de datos final deberá ser entregada en versión innominada y disociada de cualquier identificador directo de las personas encuestadas, en cumplimiento de la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada y de la Ley N°21.719 que regula el tratamiento y protección de los datos personales. El Contratista deberá entregar adicionalmente un manual de usuario de la base de datos, que documente la estructura de los archivos, las reglas de codificación, la construcción de variables derivadas e indicadores de victimización y percepción, las recodificaciones aplicadas y las advertencias sobre el uso de los factores de expansión. Toda la sintaxis de construcción de variables, indicadores y estimaciones deberá entregarse en SPSS, R y Stata, debidamente comentada y reproducible.

B.3.5. Entrega de Informe Final

El informe final de caracterización y análisis de los resultados de la situación actual respecto a la victimización y percepción de seguridad de los vecinos residentes de la comuna de Las Condes deberá identificar, describir y establecer como mínimo lo siguiente:

a. Caracterización de la percepción de inseguridad, conocer la reacción frente al delito, y capacidades preventivas de las personas de 15 años o más, residentes de la comuna de Las Condes y para cada una de las 5 macrozonas
b. Indicadores de victimización de los hogares de la comuna de Las Condes, que hayan sido objeto de delitos a nivel comunal y para cada una de las 5 macrozonas
c. Indicadores de victimización de personas residentes de la comuna de Las Condes, que hayan sido objeto de delitos. a nivel comunal y para cada una de las 5 macrozonas
d. Caracterización de los delitos que hayan afectado a los hogares de la comuna de Las Condes. a nivel comunal y para cada una de las 5 macrozonas
e. Caracterización de los delitos que hayan afectado a personas residentes de la comuna de Las Condes. a nivel comunal y para cada una de las 5 macrozonas
f. Cruces adicionales de información que la contraparte técnica y/o el oferente consideren pertinentes y relevantes de realizar para enriquecer los resultados de la encuesta.

g. Todos los indicadores de percepción y victimización deberán presentarse desagregados, como mínimo, por sexo y tramos de edad, a nivel comunal y por macrozona, siempre que el tamaño muestral por celda lo permita. El informe deberá reportar explícitamente los intervalos de confianza al 95% y los coeficientes de variación de las estimaciones, advirtiendo aquellas con coeficiente de variación igual o superior a 30%.

h. Presentación final con la descripción gráfica de los principales resultados del estudio. (formato ppt o similar)

B.4. PRODUCTOS

Los productos solicitados en la presente licitación se subdividen en entrega de informes, presentación de resultados finales y productos de cierre.

En caso de que el producto no se ajusta a lo comprometido en la propuesta técnica, el Contratista tendrá un plazo máximo de 5 días corridos para subsanar lo indicado. De manera posterior, el Supervisor Municipal tendrá un plazo máximo de 5 días corridos para revisar y validar las modificaciones y/o correcciones enviadas. Una vez que el producto se encuentre disponible para revisión y aprobación por parte de la Municipalidad. **El período que dure dicha revisión por parte de la Municipalidad, no se contabilizará dentro del plazo de entrega comprometido por el oferente.**

Para desarrollar el servicio, el Contratista deberá trabajar en estrecha coordinación y en permanente consulta con las personas designadas por el Supervisor Municipal en los temas que se estime pertinentes. Especialmente deberá coordinarse en el proceso de levantamiento de información, para lo cual deberá asistir a reuniones semanales de coordinación. Esto considera que todos los productos a utilizar previo al trabajo de campo final deben ser validados por el Supervisor Municipal. Todos los productos deberán ser entregados en soporte físico y electrónico, salvo las bases de datos que deberán ser entregadas únicamente en formato electrónico según el punto B.3.4. de las presentes Bases.

El Contratista deberá presentar en cada Etapa, al menos lo siguiente:

B.4.1. Primer Informe: Diseño muestral y definición de una muestra probabilística representativa.

- Cronograma de actividades detalladas con fechas año calendario. En caso de que el Supervisor Municipal realice comentarios y/o modificaciones respecto a la Carta Gantt presentada, ésta deberá adecuarse en este informe.
- Plan de diseño y validación del marco muestral y definición de la muestra con sobredimensión.

B.4.2. Segundo Informe: Revisión y Ajuste metodológico y logístico de la Encuesta.

- Cuestionario revisado y ajustado de acuerdo con la metodología de aplicación presencial propuesta.
- Muestra seleccionada y muestra de la prueba piloto, cálculo de error muestral total esperado y error muestral por estrato.
- Actividad e informe de capacitación al equipo de encuestadores/as y personal involucrado en el proceso de aplicación de la encuesta.
- Plan de aseguramiento de la calidad, incluyendo procesos de supervisión de encuestadores/as, revisión de material y análisis de consistencia.

B.4.3. Tercer Informe: Aplicación de la Encuesta de Victimización y Percepción de Seguridad.

- Resultados del testeo mediante prueba piloto.
- Versión final del cuestionario.
- Protocolo final de levantamiento y recolección de la información, incluyendo informe de ajustes y definiciones metodológicas consensuados con el Supervisor Municipal.

- Protocolo de seguimiento de las encuestas, medidas de gestión operativa sobre la encuesta en general y número final de encuestas recolectadas.
- Planes de mitigación y recuperación, y su eventual implementación.
- Administración de la encuesta, incluyendo bitácora de campo y control de calidad.
- Principales obstaculizadores y facilitadores.
- Reporte de tasas asociadas a la gestión del trabajo de campo (tasas de respuesta, contacto, rechazo y fuera de muestra).

B.4.4. Cuarto Informe: Entrega de Base de Datos y Resultados Preliminares.

Base de datos validada y depurada, en formatos STATA, R, SPSS y Excel, conteniendo la totalidad de la información recopilada en la encuesta. Debe incluir:

- Todas las variables que se desprenden del cuestionario, fecha en la que se respondió la encuesta, tiempo que tomó responderla, y un código identificador que permita unir esta base de datos con el marco muestral.
- Microdatos, diccionario y descripción de variables.
- Los registros del archivo (filas) corresponderán a las encuestas realizadas (casos) y los campos corresponderán a las variables derivadas de las preguntas realizadas (columnas), incluyendo codificaciones de preguntas abiertas debidamente etiquetadas. La base de datos incluirá los factores de expansión respectivos (hogares y personas) además del registro de personas del hogar (RPH).
- Diccionario de datos con las características de los archivos que lo componen: número de registros, nombres de variables con sus campos asociados y descripción de categorías correspondientes a las preguntas incluidas en el cuestionario cuando corresponda. Además, debe incluir una guía para el correcto uso de los factores de expansión.
- Material de campo sistematizado y organizado. Se debe incluir, al menos, los manuales de encuestadores/as y presentaciones utilizadas para capacitaciones.
- Resumen y análisis de los principales resultados de la encuesta, tomando en cuenta los indicadores principales. Debe incluir hallazgos, fortalezas, debilidades y recomendaciones tanto del proceso de aplicación de encuestas, como de los resultados obtenidos.

B.4.5. Quinto Informe: Entrega de Informe Final.

- Descripción del proceso de muestreo: cantidad de unidades que forman la muestra, estadística descriptiva relevante acerca de ésta, error muestral por estratos y total.
- Resultados de adaptación y ajustes al cuestionario de acuerdo con la metodología de levantamiento de datos propuesta.
- Resultados de la prueba piloto del cuestionario.
- Cuestionario final y descripción de los medios de recolección de datos y de seguimiento de las personas que contestan.
- Protocolo de seguimiento de las encuestas, medidas de gestión operativa sobre la encuesta en general y número final de encuestas recolectadas.
- Administración de la encuesta, incluyendo bitácora de campo y control de calidad.
- Principales obstaculizadores y facilitadores.
- Reporte de tasas asociadas a la gestión del trabajo de campo (tasas de respuesta, contacto, rechazo y fuera de muestra).
- Material de campo sistematizado y organizado. Se debe incluir, al menos, los manuales de encuestadores/as, presentaciones utilizadas para capacitaciones.
- Resumen y análisis de los principales resultados de la encuesta, tomando en cuenta los indicadores principales. Debe incluir hallazgos, fortalezas, debilidades y recomendaciones tanto del proceso de aplicación de encuestas, como de los resultados obtenidos.
- Un capítulo con resultados detallados sobre:
- Caracterización de la percepción de inseguridad y conocer la reacción frente al delito de las personas de 15 años o más, residentes de Las Condes.

- Indicadores de la victimización de los hogares y personas residentes de Las Condes, que hayan sido objeto de delitos.
- Caracterización de los delitos que hayan afectado a los hogares y personas residentes de Las Condes.
- Cruces adicionales de información que la contraparte técnica y/o el oferente consideren pertinentes y relevantes de realizar para enriquecer los resultados de la encuesta.
- Adicional al informe final, se deberá entregar una sintaxis que dé cuenta de los procesos realizados (funciones, creación de variables, recodificación de respuestas, entre otros) para obtener los resultados presentados. También se deberá incluir material de difusión de los resultados, informe ejecutivo, y presentaciones de los resultados descriptivos.
- Presentación general de resultados para difusión a público general (En formato PPT). Se espera la entrega de una presentación (PPT) que resuma los principales hallazgos a nivel comunal y de macrozonas, usando un lenguaje y elementos accesibles, pensando en su comunicación a un público general.
- Manual usuario de la base de datos que deberá contener además la documentación de la creación de variables e indicadores.

B.5. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo deberá estar constituido por:

a. Jefe/a de proyecto.

b. Coordinador del diseño muestral.

c. Coordinador del trabajo de campo, procesamiento y análisis de datos.

d. Supervisor/a(es) de terreno y equipo de encuestadores/as.

El Contratista debe identificar claramente a todo el equipo de trabajo, señalando nombre, rol en el equipo de trabajo y breve descripción de sus labores. El personal estadístico y el personal de levantamiento y validación deberá estar en posesión de un título profesional de a lo menos 8 semestres otorgado por una universidad acreditada.

Para efectuar la corroboración de la profesión de los miembros del equipo, el oferente, junto con su oferta, deberá adjuntar copia de las licenciaturas y/o títulos profesionales de los integrantes del equipo de trabajo y/o de los postgrados, en caso de que corresponda.

El Contratista deberá entregar documentación donde se indique y comprometa a todo el equipo que participará durante la ejecución de todo el plan de trabajo, hasta la suscripción del Acta de Recepción Conforme del Informe Final.

Cualquier cambio o remplazo en los profesionales propuestos deberá ser previamente informado y aprobado por el Supervisor Municipal. Para ello, el profesional que proponga el Contratista deberá cumplir las mismas características, que el profesional que pretenda reemplazar, en términos de grados académicos y experiencia. El contratista deberá presentar nuevos antecedentes y una nueva carta de compromiso del nuevo profesional.

B.5.1. Competencias y experiencia del Jefe/a de proyecto.

El oferente deberá identificar claramente al jefe/a de proyecto, incorporando sus antecedentes personales, académicos y experiencia laboral en la ejecución de encuestas de gran escala (**desde 1.000 encuestados por proyecto, estudio o sondeo**), presenciales, encomendadas por organismos públicos o privados, de acuerdo con el Anexo N°8 de las presentes Bases de Licitación.

El jefe/a de proyecto es la persona a cargo de relacionarse con el Supervisor Municipal o quién designe, así como de garantizar que el proyecto se mantenga alineado con sus objetivos y en los plazos que correspondan. A su vez, está a cargo y es responsable del cumplimiento de todas las actividades mínimas y de coordinar plazos, reuniones y el avance del proyecto.

El jefe/a de proyecto deberá estar en posesión de un título profesional de a lo menos 10 semestres -otorgado por una universidad acreditada- en economía, geografía, estadística, sociología o

ingeniería. Adicionalmente, deberá acreditar un mínimo de tres (3) años de experiencia profesional comprobable en la dirección o jefatura de proyectos de encuestas con modalidad de aplicación presencial.

Por encuesta de modalidad presencial, se entenderá el Instrumento de recolección de información en el que un encuestador aplica el cuestionario directamente al participante, mediante una interacción cara a cara en un lugar determinado.

B.5.2. Competencias y experiencia del Coordinador del diseño muestral

El oferente deberá identificar claramente al Coordinador del diseño muestral, incorporando sus antecedentes personales y su experiencia como responsable de la ejecución de encuestas de gran escala (**desde 1.000 encuestados por proyecto, estudio o sondeo**s presenciales, encomendadas por organismos públicos o privados, de acuerdo con el Anexo N°9 de las presentes Bases de Licitación.

El Coordinador del diseño muestral será el que reportará al Supervisor Municipal, acerca de la elaboración y diseño de la muestra. También deberá reportar sobre los errores de representación y medición de la encuesta.

El Coordinador deberá ser un profesional responsable, que esté en posesión de un título profesional de a lo menos 10 semestres -otorgado por una universidad acreditada- en economía, geografía, estadística, sociología o ingeniería.

B.5.3. Competencias y experiencia del Coordinador del trabajo de campo, procesamiento y análisis de datos.

El oferente debe identificar claramente al coordinador del trabajo de campo, procesamiento y análisis de datos, incorporando sus antecedentes personales y su experiencia como responsable de la ejecución de encuestas de gran escala **(desde 1.000 encuestados por proyecto, estudio o sondeo**) presenciales, encomendadas por organismos públicos o privados, de acuerdo con el Anexo N°9 de las presentes Bases de Licitación.

El Coordinador del trabajo de campo, procesamiento y análisis de datos será el que reportará a al Supervisor Municipal acerca de la implementación del trabajo de campo y la validación de las encuestas recopiladas y deberá considerar, además, al equipo de encuestadores/as que levantaran la información aplicando el cuestionario a la muestra definida. Por otro lado, este coordinador reportará todos los avances relacionados con el análisis de los datos y los reportes estadísticos finales del estudio.

La coordinación deberá incluir al menos un profesional responsable, que esté en posesión de un título profesional de a lo menos 10 semestres -otorgado por una universidad acreditada- en economía, geografía, estadística, sociológica o ingeniería.

B.6. PRESENTACIÓN PROPUESTA TÉCNICA

Los oferentes deberán presentar una Propuesta Técnica que se ajuste a los objetivos, servicios requeridos y productos establecidos para cada una de las etapas consignadas en el numeral B.3 de las presentes Bases Técnicas.

Se deberá entregar el mayor detalle respecto a los plazos considerados para cada actividad, el equipo de trabajo y encargados involucrados, y productos contemplados. En la presentación de la propuesta técnica, el oferente deberá considerar, para cumplir con los objetivos específicos, la entrega de al menos los siguientes documentos:

- Carta Gantt
- Plan de trabajo

El oferente podrá considerar adicionalmente otras actividades, ítems o lo que estime pertinente para la correcta ejecución de la encuesta.

La propuesta técnica adjudicada podrá ser modificada y deberá ser aprobada por el Supervisor Municipal, en coordinación con el Contratista.

B.6.1. Carta Gantt

El oferente deberá presentar una Carta Gantt con las actividades a realizar para el correcto desarrollo del servicio solicitado, así como su calendarización y plazos asociados.

La Carta Gantt debe considerar el cumplimiento de los objetivos de cada una de las etapas, a través de la realización de los servicios requeridos y debe contener a lo menos los siguientes contenidos:

- Secuencia lógica de actividades y tareas.
- Responsable de cada actividad.
- Indicación de las actividades mínimas señaladas en el punto B.3. de las presentes Bases de Licitación.
- Cumplimiento de las tareas necesarias para cumplir en cada fase respecto a cada actividad.
- Entrega de informes señalados en el punto B.4. de las presentes Bases de Licitación.
- Programación de reuniones, presentaciones y reportes semanales de avance.
- Presentación final y reportes periódicos e informe de avance una semana antes de la entrega de cada informe.

B.6.2. Plan de trabajo

El oferente deberá presentar, un plan de trabajo en el que se describan en detalle las actividades a realizar y los productos esperados para el correcto desarrollo del servicio solicitado.

Deberá incluir los mecanismos para desarrollar correctamente, al menos, las actividades requeridas, y una correcta justificación técnica, respondiendo a los requerimientos y los objetivos del servicio. Deberá presentar como mínimo:

- Actividades requeridas en el punto B.3. de las presentes Bases Técnicas;
- Informes solicitados en el punto B.4. de las presentes Bases Técnicas;
- Actividades mínimas requeridas y ofertadas en el punto B.6.1. de las Bases Técnicas.

Además, podrá considerar la inclusión de elementos adicionales a las actividades mínimas requeridas, pudiendo ser estas nuevas actividades, elementos de mejora a los mínimos requeridos o la utilización de herramientas que permitan optimizar, potenciar y/o hacer más eficientes las actividades realizadas en el marco de la aplicación de la encuesta (ya sean en términos de tiempo o de costos) para alcanzar de mejor forma los objetivos planteados o un mayor número de encuestas completas comprometidas.

Se deberá indicar en detalle los argumentos técnicos que sostienen que los cursos de acción adicionales propuestos son idóneos para responder a los requerimientos y los objetivos de este estudio. Estos elementos serán considerados dentro de la propuesta si cumplen con ser adecuados para la realización del estudio y se presentan de manera clara y precisa dentro de la propuesta técnica.

Es necesario que el plan de trabajo esté alineado con lo presentado en la Carta Gantt, de la que debe ser la versión desarrollada. Por lo tanto, el plan de trabajo deberá contemplar no sólo las actividades y/o servicios mínimos descritos en el punto B.3. y los productos descritos en el punto B.4. de las presentes Bases, sino también la realización de reuniones, entrega de informes, resultados preliminares y presentación final de los resultados de la encuesta al Supervisor Municipal.

B.7. DEBERES DEL EQUIPO DE TRABAJO

Se establece como deberes a cumplir por parte del adjudicatario, los siguientes:

- Confidencialidad: El equipo consultor deberá guardar absoluta confidencialidad sobre todos los antecedentes que conozca o tenga a la vista con motivo de este estudio. La responsabilidad del equipo consultor será solidaria respecto de sus integrantes, la Municipalidad se reserva el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan en

caso de infracción al deber de confidencialidad, de acuerdo con las normas legales vigentes. Para ello, se deberá suscribir una declaración de aceptación de los términos de confidencialidad, y en caso de incumplimiento se dará termino anticipado de contrato.

- Propiedad Intelectual: La propiedad intelectual de todos los programas, informes, datos y productos derivados de este estudio pertenecerán a la Municipalidad. No se podrá hacer uso público de los resultados derivados del contrato, ni de datos o documentación entregada a la institución licitante para efectos del desarrollo de este, sin la correspondiente autorización escrita del Supervisor Municipal.
- Disponibilidad: El equipo consultor deberá, junto con la entrega de los informes solicitados, responder a eventuales solicitudes o consultas, por parte de la Municipalidad, según esta última estime pertinente durante todo el desarrollo de la presente encuesta. Dichas solicitudes, se formalizará, mediante comunicación escrita (correo electrónico) y el contratista tendrá un plazo máximo de 2 días corridos para su respuesta.

B.8. RESGUARDOS ÉTICOS DEL TRABAJO EN TERRENO

Para las encuestas se debe entregar información veraz, clara y oportuna asegurando que toda la información derivada de la participación de los encuestados será de uso confidencial y exclusivamente para los fines de la investigación. Al inicio de la encuesta debe plantearse que es:

- Confidencial y anónima (de encuestado y sus respuestas).
- Voluntaria y que el encuestado puede detener su participación en cualquier momento que desee.

El equipo de terreno e información deberá establecer un compromiso profesional de política de confidencialidad que deberá ser explícitamente asumido por cada profesional y colaborador de este proyecto.

Los encuestadores que realizarán el levantamiento deberán estar claramente identificados con su datos personales y material de apoyo (carta informativa del municipio) y deberá contemplarse mecanismos de verificación por parte de los encuestados, (consulta a portal web o vía telefónica de la identificación del encuestador)

B.9. PROPIEDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN

La encuesta, así como sus resultados, serán de propiedad exclusiva de la Municipalidad de Las Condes. Debido a lo anterior, la Municipalidad es quien determina las formas de uso futuro de la información recogida por la encuesta, así como los criterios de oportunidad que guiarán la utilización o aplicación de los resultados de ésta.

El Contratista, así como sus profesionales, trabajadores, y todo personal dependiente, no podrá difundir, reproducir o comercializar, en cualquier forma o medio, total o parcialmente, la encuesta y sus resultados.

B.10. ROLES Y FUNCIONES DE LAS PARTES

Para efectos de la correcta ejecución del servicio, las partes asumen los siguientes roles y funciones, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas:

a. Del Contratista (adjudicatario): será responsable del cumplimiento íntegro y oportuno de los productos, plazos y estándares técnicos comprometidos en su propuesta; del diseño muestral, levantamiento, procesamiento, análisis y entrega de resultados; de la gestión y supervisión del personal de campo; de la confidencialidad y protección de los datos personales; y de la asistencia a las reuniones de coordinación convocadas por el Supervisor Municipal.

b. Del Supervisor Municipal: será la contraparte técnica designada por la Municipalidad, responsable de la coordinación general del contrato, la validación técnica de los productos, la convocatoria a reuniones, la aprobación de ajustes a la Carta Gantt y al cuestionario, y la gestión de las observaciones y subsanaciones. Podrá designar un equipo técnico municipal

de apoyo, así como observadores en los procesos de capacitación y trabajo de campo. Además, será el encargado de informar el término anticipado a la empresa, en caso de proceder.

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

ANEXO Nº1

"Identificación del Oferente"

"SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA ENCUESTA DE VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD PARA VECINOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID Nº2345-138-LP26

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	
CEDULA DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	

NOTAS:

- **El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Administrativos".**
- **Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, no será necesario acompañar el presente anexo, bastando presentar el Anexo N°1-A.**

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

ANEXO N°1-A

"Identificación unión temporal de proveedores"

"SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA ENCUESTA DE VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD PARA VECINOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID N°2345-138-LP26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA UNIÓN TEMPORAL:	
NOMBRE REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN:	
CEDULA DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

IDENTIFICACION MIEMBROS UNIÓN DE PROVEEDORES

Nombre/ Razón social	Rut	Representante legal	C.I.	Dirección	Teléfono y correo electrónico

FIRMA REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN	

NOTAS:

- **El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Administrativos".**
- **Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, no será necesario acompañar el Anexo N°1, bastando completar el presente formulario. Asimismo, deberá acompañarse el acuerdo en que conste la UTP, la cual deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en las bases y ley 19.886 y su reglamento, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.1. de las Bases Administrativas.**

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

ANEXO Nº2

"Declaración Jurada de Aceptación de las Bases"

"SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA ENCUESTA DE VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD PARA VECINOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID Nº2345-138-LP26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

DECLARA:

- Conocer y aceptar las Bases Administrativas y en general todos los documentos que forman parte de esta Licitación.
- Haber estudiado los antecedentes.
- Reconocer que la decisión de la Municipalidad de Las Condes, en la adjudicación de la presente licitación es definitiva.
- Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- No estar inhabilitado para contratar con los organismos del estado.
- No tener la calidad de funcionario directivo de la Municipalidad de Las Condes, ni relación alguna con personas unidas a ellos por vínculos de parentesco, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Las Condes; ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstos formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales, según la nueva Ley de Quiebras (Art. 401, Ley 20.720), dentro de los dos años anteriores
- Tratándose de personas jurídicas, no haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y a la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- No haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- No estar afecto a ninguno de los casos o situaciones contemplados en el artículo 4 de Ley 19.886.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	

NOTAS:

- **El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Administrativos".**
- **En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.**

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

ANEXO N°3

"Oferta Económica"

"SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA ENCUESTA DE VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD PARA VECINOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID N°2345-138-LP26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

OFERTA ECONÓMICA NETA	$_____ sin impuestos (Este valor debe subirse al portal **www.mercadopublico.cl**)
Impuesto (de corresponder). En el caso que su oferta sea exenta de IVA indicar $0. En caso de que sea afecta a IVA indicar el valor que corresponda. En cualquier otro caso indicar el valor del impuesto que corresponda	$_____
OFERTA ECONÓMICA (Valor Total Ofertado)	$_____ impuestos incluidos.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	

NOTAS:

- **El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Económicos".**
- **El valor que debe ingresarse a la ficha del portal www.mercadopublico.cl es el señalado en el ítem "OFERTA ECONÓMICA NETA".**
- **Se entenderá "OFERTA ECONÓMICA (Valor Total Ofertado)", como el total a pagar, con impuestos incluidos, de corresponder y será el monto que se evaluará en el criterio económico.**
- **En caso de detectarse errores en la operación aritmética la comisión evaluadora tendrá la facultad de corregirlos, pudiendo variar el valor total informado.**
- **Se hace presente que los valores ofertados deben considerar todos los gastos necesarios y consideraciones adicionales para la correcta ejecución del contrato.**

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

- **El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no presente la información requerida, la oferta será declarada inadmisible.**

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

ANEXO N°4

"Metodología y Pauta de Evaluación"

"SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA ENCUESTA DE VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD PARA VECINOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID N°2345-138-LP26

1. RESUMEN DE EVALUACIÓN.

El siguiente cuadro detalla los ítems considerados para la evaluación general de la presente licitación:

Ítem	Puntaje
Oferta Administrativa	4
Oferta Técnica	46
Oferta Económica	50

2. OFERTA ADMINISTRATIVA — 4 PUNTOS

N°	Oferta Administrativa	Puntaje
2.1	Programa de Integridad y Ética Empresarial	1
2.2	Cumplimiento de Requisitos Formales	1
2.3	Nota comportamiento Base en Mercado Público	1
2.4	Materia de Impacto Social	1

2.1 Programa de Integridad y Ética Empresarial — 1 Punto

Programas de Integridad y Ética Empresarial conocidos por su personal	Puntaje
El oferente, si es persona jurídica, acredita que cuenta con programa de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, todos sus integrantes acreditan que cuenta con programas de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal.	1
El oferente, si es persona jurídica, no acredita que cuenta con programa de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, no acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, no acreditan que cuentan con programas de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal, en los términos establecidos.	0

2.2 Cumplimiento de los Requisitos Formales — 1 Punto

Los oferentes deberán acompañar todos los antecedentes señalados en el punto A.4 de las Bases Administrativas, sin perjuicio que la Municipalidad podrá solicitar antecedentes adicionales, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.6 de las Bases Administrativas.

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

Cumplimiento Requisitos Formales	Puntaje
Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	1
Presenta antecedentes en el plazo extraordinario	0,5
No presenta todos los antecedentes en el plazo extraordinario	0

2.3 Nota Comportamiento Base en Mercado Público **1 Punto**

Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

Nota comportamiento base en mercado público	Puntaje
Nota Comportamiento Base igual a 5/5	1
"Sin Información"	0
Nota Comportamiento Base Inferior a 5/5	-1

2.4 Materia de Impacto Social **1 Punto**

Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

Documento	Puntaje
El oferente cuenta con al menos una Materia de Impacto Social solicitada	1
El oferente NO cuenta con ninguna Materia de Impacto Social solicitada	0

3. OFERTA TÉCNICA **46 PUNTOS**

3.1.- EXPERIENCIA Y PROPUESTA TÉCNICA **46 PUNTOS**

ÍTEM 1. De la Experiencia del oferente (según Anexo N°7)	
1.1. Experiencia encuestas	**20**
10 o más encuestas.	20
Entre 5 y 9 encuestas.	10
Entre 1 y 4 encuestas.	5
No tiene o no acredita experiencia.	0

ÍTEM 2. De la Experiencia del Jefe de Proyectos (según Anexo N°8)	6
10 o más encuestas	6

Entre 5 y 9 encuestas	4
Entre 1 y 4 encuestas	2
No acredita experiencia	0

ÍTEM 3. De la Experiencia de los Coordinadores (según Anexo N°9)	
3.1. Experiencia del coordinador del diseño muestral	**3**
5 o más encuestas	3
Entre 1 y 4 encuestas	1
No acredita experiencia	0
3.2. Experiencia del Coordinador del trabajo de campo, procesamiento y análisis de datos	**2**
5 o más encuestas	2
Entre 1 y 4 encuestas	1
No acredita experiencia	0

Nota: Se entenderá como encuestas complejas de gran escala los estudios que hayan completado a lo menos 1.000 encuestados efectivamente aplicadas y que aborden temáticas de interés público, encomendadas por organismos públicos o privados.

ÍTEM 4. De la Evaluación de Propuesta Técnica según Anexo N°4-A	15
100%	15
Entre 91% y 99%	10
Entre 81% y 90%	5
Entre 70% y 80%	3
Menor a 70%	Inadmisible

4. OFERTA ECONÓMICA **50 PUNTOS**

El oferente que presente la menor oferta en el Anexo N°3, obtendrá el máximo puntaje en este factor a evaluar. El monto consignado en esta oferta servirá de base para calificar a las demás ofertas recibidas, según la siguiente formula:

$$\text{PUNTAJE} = \left(\frac{\text{OFERTA MENOR}}{\text{OFERTA A EVALUAR}}\right) \text{x } 50$$

El resultado de la operación aritmética de la evaluación económica se expresará en puntaje con números enteros, usando la regla de aproximación.

EN EL EVENTUAL CASO DE EMPATE EN EL PUNTAJE DE LAS OFERTAS PRIMARÁ LA OFERTA ECONÓMICA DE MENOR VALOR Y EN SEGUNDO LUGAR, LA OFERTA TÉCNICA

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

MEJOR EVALUADA, FINALMENTE, DE CONTINUAR AUN ASÍ EMPATADOS LOS OFERENTES, PRIMARÁ LA OFERTA QUE SE HAYA INGRESADO CON ANTERIORIDAD A TRAVÉS DEL PORTAL.

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

ANEXO N°4-A

"EVALUACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA"

ID N°2345-138-LP26

DESCRIPCIÓN	Evaluación 20%
B.3.1. Diseño muestral y definición de una muestra probabilística. La propuesta técnica presenta el diseño del plan de trabajo, desarrollando los siguientes aspectos: (i) Población objetivo; (ii) Diseño muestral; (iii) Modalidad de aplicación; (iv) Variables sociodemográficas; (v) Tamaño de la muestra; y (vi) Error muestral máximo.	
La información entregada no detalla todo lo requerido ni está completamente desarrollada para determinar si se van a cumplir los objetivos establecidos en las Bases de Licitación.	0%
La información entregada desarrollada de tal forma que permite determinar el cumplimiento de los objetivos establecidos en las Bases de Licitación de manera eficiente y efectiva.	15%
La información entregada está desarrollada de tal forma que permite determinar el cumplimiento de los objetivos establecidos en las Bases de Licitación de manera eficiente y efectiva. Además, el oferente propone nuevos elementos metodológicos que no fueron considerados en las actividades mínimas requeridas en las Bases Técnicas. Estos elementos de valor agregado deben encontrarse justificados técnicamente, ajustados a la metodología propuesta y se considerarán dentro de la propuesta técnica si es que son adecuados, claros y precisos.	20%

DESCRIPCIÓN	Evaluación 20%
B.3.2. Revisión y ajuste metodológico y logístico de la encuesta. La propuesta técnica contempla la revisión y ajuste metodológico y logístico de la encuesta, desarrollando los siguientes aspectos: (i) Revisión y validación final de instrumento (ii) Presentación de plataforma y/o software para la automatización y sistematización de datos; (iii) Descripción ventajas de la plataforma y/o software; (iv) Descripción de duración, jornada y horarios de levantamiento de información.	
La información entregada no detalla lo requerido ni está completamente desarrollada para determinar si se van a cumplir los objetivos establecidos en las Bases de Licitación.	0%
La información entregada está desarrollada de tal forma que permite determinar el cumplimiento de los objetivos establecidos en las Bases de Licitación de manera eficiente y efectiva.	15%
La información entregada está desarrollada de tal forma que permite determinar el cumplimiento de los objetivos establecidos en las Bases de Licitación de manera eficiente y efectiva. Además, el oferente propone nuevos elementos metodológicos que no fueron considerados en las	20%

actividades mínimas requeridas en las Bases Técnicas. Estos elementos de valor agregado deben encontrarse justificados técnicamente, ajustados a la metodología propuesta y se considerarán dentro de la propuesta técnica si es que son adecuados, claros y precisos.	

DESCRIPCIÓN	Evaluación 20%
B.3.3. Aplicación de la Encuesta de Victimización y Percepción de Seguridad La propuesta técnica describe la aplicación de la encuesta de victimización y percepción de seguridad, desarrollando los siguientes aspectos: (i) Selección del personal requerido (ii) Capacitación del personal encargado del levantamiento de información en terreno; (iii) Protocolo de levantamiento de la encuesta; (iv) Aplicación de la prueba piloto (v) Primer levantamiento presencial de pre-contacto; (vi) Aplicación de Tabla de Kish; (vii) Supervisión del proceso de pre-contacto; (viii) Segunda etapa de aplicación presencial (excepcionalmente telefónica); (ix) Descripción de metodología de levantamiento de datos; (x) Aplicación y supervisión del levantamiento de la encuesta en todas sus etapas.	
La información entregada no detalla lo requerido ni está completamente desarrollada para determinar si se van a cumplir los objetivos establecidos en las Bases de Licitación.	0%
La información entregada está desarrollada de tal forma que permite determinar el cumplimiento de los objetivos establecidos en las Bases de Licitación de manera eficiente y efectiva.	15%
La información entregada está desarrollada de tal forma que permite determinar el cumplimiento de los objetivos establecidos en las Bases de Licitación de manera eficiente y efectiva. Además, el oferente propone nuevos elementos metodológicos que no fueron considerados en las actividades mínimas requeridas en las Bases Técnicas. Estos elementos de valor agregado deben encontrarse justificados técnicamente, ajustados a la metodología propuesta y se considerarán dentro de la propuesta técnica si es que son adecuados, claros y precisos.	20%

DESCRIPCIÓN	Evaluación 20%
B.3.4. Entrega de base de datos y resultados preliminares. La propuesta técnica contempla y desarrolla los siguiente aspectos: (i) Entrega de bases de datos validada y etiquetada con la información recolectada; (ii) Formato de entrega de base de datos para ser leída por software Stata, R, SPSS y Excel; (iii) Se identifican claramente las variables, datos, columnas y filas homologados, y en un formato único; (iv) Entrega de variables codificadas y/o etiquetadas; (v) Incluye diccionario de variables con categorías de respuesta y definiciones; (vi) Describe y explica cómo se realizará la validación, considerando como mínimo la homologación y chequeos de consistencia interna.	
La información entregada no detalla lo requerido ni está completamente desarrollada para determinar si se van a cumplir los objetivos establecidos en las Bases de Licitación.	0%

La información entregada está desarrollada de tal forma que permite determinar el cumplimiento de los objetivos establecidos en las Bases de Licitación de manera eficiente y efectiva.	15%
La información entregada está desarrollada de tal forma que permite determinar el cumplimiento de los objetivos establecidos en las Bases de Licitación de manera eficiente y efectiva. Además, el oferente propone nuevos elementos metodológicos que no fueron considerados en las actividades mínimas requeridas en las Bases Técnicas. Estos elementos de valor agregado deben encontrarse justificados técnicamente, ajustados a la metodología propuesta y se considerarán dentro de la propuesta técnica si es que son adecuados, claros y precisos.	20%

DESCRIPCIÓN	**Evaluación 20%**
B.3.5. Entrega de Informe Final. La propuesta técnica contempla y desarrolla los siguiente aspectos: (i) Caracterización de la percepción de inseguridad y conocer la reacción frente al delito de las personas de 15 años o más, residentes de la comuna de Las Condes; (ii) Indicadores de victimización de los hogares de la comuna de Las Condes, que hayan sido objeto de delitos; (iii) Indicadores de victimización de personas residentes de la comuna de Las Condes, que hayan sido objeto de delitos; (iv) Caracterización de los delitos que hayan afectado a los hogares de la comuna de Las Condes; (v) Caracterización de los delitos que hayan afectado a personas residentes de la comuna de Las Condes; (vi) Cruces adicionales de información que la contraparte técnica y/o el oferente consideren pertinentes y relevantes de realizar para enriquecer los resultados de la encuesta.	
La información entregada no detalla lo requerido ni está completamente desarrollada para determinar si se van a cumplir los objetivos establecidos en las Bases de Licitación.	0%
La información entregada está desarrollada de tal forma que permite determinar el cumplimiento de los objetivos establecidos en las Bases de Licitación de manera eficiente y efectiva.	15%
La información entregada está desarrollada de tal forma que permite determinar el cumplimiento de los objetivos establecidos en las Bases de Licitación de manera eficiente y efectiva. Además, el oferente propone nuevos elementos metodológicos que no fueron considerados en las actividades mínimas requeridas en las Bases Técnicas. Estos elementos de valor agregado deben encontrarse justificados técnicamente, ajustados a la metodología propuesta y se considerarán dentro de la propuesta técnica si es que son adecuados, claros y precisos.	20%

NOTAS:

- **Las ofertas que en su evaluación obtengan un puntaje inferior a un 70% serán declaradas inadmisibles y no podrán continuar en el presente proceso licitatorio.**
- **La asignación de puntajes por parte de la comisión técnica se realizará considerando la propuesta técnica presentada a través del portal www.mercadopublico.cl.**
- **Los oferentes que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos en las bases de licitación o no desarrollen en su propuesta alguno de los ítems establecidos en el presente anexo, no podrán continuar en el presente proceso licitatorio y no se les abrirá su oferta económica.**

- **La verificación del cumplimiento de los requerimientos técnicos se realizará por la comisión técnica establecida en el punto a.4.5.2.**

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

ANEXO N°5

"Declaración Jurada Ausencia Conflictos de Intereses ni Inhabilidades para Contratar"

"SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA ENCUESTA DE VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD PARA VECINOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID N°2345-138-LP26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

Yo, declaro bajo juramento que:

- No soy funcionario directivo de la Entidad Licitante, ni me encuentro unido a ninguno de ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Mi representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante, o bien las personas unidas a ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.
- Mi representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que algunas de las personas indicadas en el N°2 precedente sea accionista.
- Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N°2 ante precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
- No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
- Asimismo, declaro conocer que los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- La información contenida en la presente declaración deberá ser permanentemente actualizada.
- No estoy inhabilitado, ni condenado para contratar con los Órganos del Estado, conforme al art. 35 quáter de la ley N°19.886, el art. 26 letra c) del Decreto ley N°211, de 1973; la Ley N°20.393 y la Ley N°21.595.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	

NOTAS:

- **El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Administrativos".**
- **En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.**

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

ANEXO N°5-A

"Declaración Jurada de Independencia de la Oferta"

"SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA ENCUESTA DE VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD PARA VECINOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID N°2345-138-LP26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

Mi representada no forma parte de un grupo empresarial y no está relacionada con otras personas en los términos establecidos en el Titulo XV "De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas" de la Ley N°18.045 del Mercado de Valores.	
Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Titulo XV "De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas" de la Ley N°18.045 del Mercado de Valores, pero ninguno de los miembros del grupo empresarial o de sus personas relacionadas participa en el presente procedimiento licitatorio ofertando respecto del mismo producto o servicio.	
Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Titulo XV "De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas" de la Ley N°18.045 del Mercado de Valores, participando el siguiente miembro del grupo empresarial o de sus personas relacionadas en el presente procedimiento licitatorio respecto de la misma línea de servicio y sector.	

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	

NOTAS:

- **El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Administrativos".**
- **El oferente deberá marcar con una "X" únicamente la opción que declara.**
- **En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.**

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

Anexo N°6

"Declaración Jurada Programa De Integridad y Ética Empresarial"

"SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA ENCUESTA DE VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD PARA VECINOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID N°2345-138-LP26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

El oferente, si es persona jurídica, acredita que cuenta con programa de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, todos sus integrantes acreditan que cuenta con programas de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal.	_____
El oferente, si es persona jurídica, no acredita que cuenta con programa de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, no acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, no acreditan que cuentan con programas de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal, en los términos establecidos.	_____

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	

NOTAS:

- **El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Administrativos".**
- **El oferente deberá marcar con una "X" únicamente la opción que declara.**
- **En el caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de sus integrantes deberá presentar la información señalada precedentemente. En consecuencia, para que una UTP obtenga puntaje en el criterio "programas de integridad y Ética Empresarial", todos sus miembros deberán contar con dicho programa y deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores**
- **Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar los antecedentes requeridos en el punto A.4.2. de las Bases Administrativas.**

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

ANEXO N°7

"Experiencia del Oferente"

"SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA ENCUESTA DE VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD PARA VECINOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID N°2345-138-LP26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

1. EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN DE ENCUESTAS COMPLEJAS DE GRAN ESCALA

IDENTIFICACIÓN CONTRATO O PROYECTO	MANDANTE	AÑO

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	

NOTA:

- **Este formulario debe subirse al portal www.mercadopublico.cl como archivo adjunto en el icono anexos administrativos.**
- **Se entenderá como encuestas complejas de gran escala los estudios que hayan completado a lo menos 1.000 encuestados efectivamente aplicadas y que aborden temáticas de interés público, encomendadas por organismos públicos o privados.**
- **En caso de no acompañar la información requerida, este no podrá ser solicitada de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos. Asimismo, en caso de que no se presenten los antecedentes de respaldo solicitados, dicha experiencia no será considerada.**

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

ANEXO Nº8

"Experiencia del Jefe de Proyecto"

"SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA ENCUESTA DE VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD PARA VECINOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID Nº2345-138-LP26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

1. DATOS DEL JEFE DE PROYECTO

NOMBRE Y APELLIDOS:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	
TÍTULO PROFESIONAL:	

2. EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN DE ENCUESTAS

IDENTIFICACIÓN CONTRATO O PROYECTO	TIPO DE ENCUESTA	MANDANTE	AÑO

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	

NOTA:

- **Este formulario debe subirse al portal www.mercadopublico.cl como archivo adjunto en el icono anexos administrativos.**
- **El oferente deberá indicar el tipo de encuesta considerado para la experiencia, las que deberán ser a gran escala (desde 1.000 encuestados), presenciales, encomendadas por organismos públicos o privados.**
- **En caso de no acompañar la información requerida, este no podrá ser solicitada de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos. Asimismo, en caso de que no se presenten los antecedentes de respaldo solicitados, dicha experiencia no será considerada.**

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

ANEXO Nº9

"Experiencia de los Coordinadores"

"SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA ENCUESTA DE VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD PARA VECINOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID Nº2345-138-LP26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

1. DATOS DEL COORDINADOR DEL DISEÑO MUESTRAL:

NOMBRE Y APELLIDOS:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	
TÍTULO PROFESIONAL:	

1.1. EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN DE ENCUESTAS DEL COORDINADOR DEL DISEÑO MUESTRAL.

IDENTIFICACIÓN CONTRATO O PROYECTO	TIPO DE ENCUESTA	MANDANTE	AÑO

2. DATOS DEL COORDINADOR DEL TRABAJO DE CAMPO, PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS

NOMBRE Y APELLIDOS:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	
TÍTULO PROFESIONAL:	

2.1. EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN DE ENCUESTAS DEL COORDINADOR EN TRABAJO DE CAMPO, PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

IDENTIFICACIÓN CONTRATO O PROYECTO	TIPO DE ENCUESTA	MANDANTE	AÑO

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	

NOTA:

- **Este formulario debe subirse al portal www.mercadopublico.cl como archivo adjunto en el icono anexos administrativos.**
- **El oferente deberá indicar el tipo de encuesta considerado para la experiencia, las que deberán ser a gran escala (desde 1.000 encuestados por proyecto, estudio o sondeo), presenciales encomendada por organismos públicos o privados.**
- **Para ser consideradas en la evaluación, las encuestas deben haberse ejecutado en el periodo comprendido entre el 01 de enero del 2012 y el 31 de diciembre del 2025.**
- **Para efectos de evaluación y como respaldo de la información entregada en este Anexo, los proponentes deberán presentar el curriculum vitae y/o certificados de experiencia emitidos por sus anteriores mandantes o empleadores indicando: nombre del proyecto, institución y cargo o función de la persona.**
- **En caso de no acompañar la información requerida, este no podrá ser solicitada de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos. Asimismo, en caso de que no se presenten los antecedentes de respaldo solicitados, dicha experiencia no será considerada.**

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

ANEXO N°10

"Declaración de Aceptación de Bases Técnicas e Identificación de la Propuesta"

"SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA ENCUESTA DE VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD PARA VECINOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID N°2345-138-LP26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

- Declaro haber leído, comprendido y aceptado íntegramente las Bases Técnicas de la presente licitación.
- Asimismo, declaro que cada servicio(s) solicitado(s) con sus respectivos requerimientos, serán íntegramente ejecutados conforme a lo estipulado, comprometiéndome a dar estricto cumplimiento a lo establecido en las presentes Bases, en caso de resultar adjudicado.
- Esta declaración se realiza para todos los efectos legales y administrativos que correspondan dentro del proceso licitatorio.

ÍTEM	DETALLE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	N° DE PÁGINA
B.3.	**REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA PROPUESTA TÉCNICA**		
B.3.1.	Diseño muestral y definición de una muestra probabilística representativa		
B.3.2.	Revisión y Ajuste metodológico y logístico de la Encuesta		
B.3.3.	Aplicación de la Encuesta de Victimización y Percepción de Seguridad		
B.3.4.	Entrega de Base de Datos y resultados preliminares		
B.3.5.	Entrega de Informe Final		
B.4.	**PRODUCTOS**		
B.4.1.	Primer Informe: Diseño muestral y definición de una muestra probabilística representativa		
B.4.2.	Segundo Informe: Revisión y Ajuste metodológico y logístico de la Encuesta		

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

B.4.3.	Tercer Informe: Aplicación de la Encuesta de Victimización y Percepción de Seguridad		
B.4.4.	Cuarto Informe: Entrega de Base de Datos y resultados preliminares		
B.4.5.	Quinto Informe: Entrega de Informe Final		
B.5.	**EQUIPO DE TRABAJO**		
B.5.1.	Jefe/a de proyecto		
B.5.2.	Coordinador del diseño muestral		
B.5.3.	Coordinador del trabajo de campo, procesamiento y análisis de datos		
B.6.	**PRESENTACIÓN PROPUESTA TÉCNICA**		
B.6.1.	Carta Gantt		
B.6.2.	Plan de trabajo		
B.7.	**DEBERES DEL EQUIPO DE TRABAJO**		
B.8.	**RESGUARDO ÉTICO DEL TRABAJO DE CAMPO**		
B.9.	**PROPIEDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN**		

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	

NOTAS:

- **El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Técnicos".**
- **En caso de que los oferentes no completen en su totalidad el anexo, no podrán continuar en el proceso licitatorio, declarando sus ofertas inadmisibles.**
- **Los oferentes que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos en las bases de licitación subida al portal www.mercadopublico.cl alguno de los ítems establecidos en el presente anexo, no podrán continuar en el presente proceso licitatorio.**
- **Cada oferente deberá llenar el cuadro siguiente completando la información con la ubicación en los documentos adjuntados como oferta técnica.**

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD